

	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 66	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 04 de 2018			
1. Información General:			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	7 de febrero de 2018	Hora inicio:	8:10 am
		Hora final:	02:09 pm
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico		
Lugar de la reunión:	Sala de juntas Rectoría		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico
Sandra Patricia Rodríguez Ávila	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Decano Facultad de Humanidades
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Narda Dioselina Robayo Figue	Decana (E) Facultad de Educación Física
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representante Principal y suplente de los Profesores
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	Compromisos laborales
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado	

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Norma Constanza Castaño Cuellar	Profesora Departamento de Biología
Isabel Garzón Barragán	Profesora Departamento de Física





Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 2 de 66

María Rocío Pérez Mesa	Directora Departamento Biología
John Jairo Orozco Araque	Grupo Interno de trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

5. Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
3. **IPN** – Presentación informe Instituto Pedagógico Nacional.
4. **VAC** – Solicitud de aprobación documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Maestría en estudios contemporáneos en enseñanza de la Biología. (201703700217223).
5. **VAC** – Solicitud de aprobación documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. (201703500233703).
6. **FED** – Solicitud de aprobación modificación a la lista de admitidos Profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (201803050012843)
7. **SGR** – Informe situación Derecho de Petición por parte del profesor **Fabio Ernesto Martínez Navas**, adscrito a la Facultad de Bellas Artes acerca del ascenso de categoría a Titular.
8. **FED** – Solicitud aprobación de la nueva admisión excepcional de **Juan Sebastián Cifuentes Villamil**, estudiante de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (201730810211353).
9. **VAD** – Solicitud de aprobación modificación liquidación de matrícula del estudiante **Julián David Valderrama Serrano**. (201805220003872).
10. Solicitud de aprobación registro por tercera vez de la asignatura trabajo de grado y expedición recibo pago de matrícula de la estudiante **Gina Paola Pérez Murcia**.
11. **Proposiciones y varios.**
 - 11.1 Fallo de tutela caso **Habzab María Durán Castiblanco**.
 - 11.2 **DTE** - Solicitud de aprobación prórroga de semestre de **Luis Leonardo Orjuela Preciado y Andrés Mauricio Molina Monguí**, estudiantes de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación.
 - 11.3 **DTE** - Solicitud de aprobación prórroga de semestre de **Jeison Isidro Soler Correa**, estudiante de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación.
 - 11.4 Solicitud de aprobación exención pago de matrícula 2018 - 1 de **Edith Yalenny Castro Hernández**, funcionaria del Doctorado Interinstitucional, admitida en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:02:34
El Secretario General Helberth Augusto Choachi González realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.	

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el orden del día.

2. Informe del Señor Rector.

Tiempo
00:02:36-00:12:30

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor **Rector Adolfo León Atehortúa Cruz** respecto a los siguientes asuntos:

- ✓ Informe encuentro formación virtual en Matemáticas.
- ✓ Informe de bienvenida estudiantes con una excelente asistencia.
- ✓ Prevista reunión con los Rectores del SUE en el mes de febrero.
- ✓ Informe de recomendaciones para el evento a realizarse en el marco de la reforma orgánica en Lagomar.
- ✓ Informe de los resultados de la auditoría realizada por Icontec.
- ✓ Informe del recibimiento de la visita para certificación internacional del centro de cómputo de la universidad.

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz.

3. IPN – Presentación informe Instituto Pedagógico Nacional. Documento adjunto al Acta.

Tiempo
00:12:39-00:52:00

Se llevó a cabo la presentación del informe del profesor **Alejandro Álvarez Gallego**, Director del Instituto Pedagógico Nacional respecto a los siguientes asuntos:

- ✓ Celebración de los 90 años de la institución y aprovechar la efeméride para hacer más visible el aporte pedagógico que le ha hecho el IPN a la Universidad y a la sociedad.
- ✓ Consolidar una apuesta pedagógica innovadora, de acuerdo con la misión que la Universidad le ha encomendado. Para ello se propuso iniciar un proceso de actualización de su PEI de manera participativa y buscando generar alternativas pedagógicas pertinentes.
- ✓ Mejoramiento de la planta física, el material didáctico y los equipos de apoyo a la administración
- ✓ Hacer más eficiente la gestión administrativa.

Decisión:

Se llevó a cabo la presentación del informe de Gestión 2017 - IPN, a cargo del profesor Alejandro Álvarez Gallego, Director del Instituto Pedagógica Nacional.

4. VAC – Solicitud de aprobación documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Maestría en estudios contemporáneos en enseñanza de la Biología. (201703700217223).

Tiempo
00:52:02-02:48:44

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud de aprobación del documento maestro para sustentar la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 66	

solicitud de Registro Calificado de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología, presentado por la profesora Norma Constanza Castaño Cuellar, docente del Departamento de Biología.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la presentación del "Documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología" a cargo de la profesora Norma Constanza Cuellar, docente del Departamento de Biología y se recomienda realizar los ajustes sugeridos al documento final con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad. (201703700217223).

El Consejo Académico solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad apoyar la revisión de las modificaciones requeridas al "Documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología".

El Consejo Académico requirió que la propuesta "Documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología", debe contar con un estudio financiero para su auto sostenibilidad, con el fin de darle continuidad al desarrollo del programa.

El Consejo Académico recomendó a las Decanaturas que los grupos de trabajo conformados para la elaboración de documentos maestros de solicitudes de registros calificados de nuevos programas deben transitar previamente por el Consejo Académico para su aval.

5. VAC – Solicitud de aprobación documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental. (201703500233703).

Tiempo
02:48:45-04:08:46

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud de aprobación del documento maestro para sustentar la solicitud de Registro Calificado de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, presentado por la profesora Isabel Garzón Barragán, docente del Departamento de Física.

Decisión:

El Consejo Académico aplaza la decisión de aprobación del "Documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental" presentado por la profesora Isabel Garzón Barragán, docente de la Licenciatura en Física y recomienda realizar los ajustes sugeridos al documento final con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, con el fin de ser considerado para aval en una próxima sesión del cuerpo colegiado. (201703500233703).

El Consejo Académico solicitó al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad apoyar la revisión de las modificaciones requeridas al "Documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental".

<p>6. FED – Solicitud de aprobación modificación a la lista de admitidos Profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (201803050012843)</p>	<p>Tiempo 04:08:48-04:10:00</p>
<p>Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación modificación a la lista de admitidos de la Profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria.</p> <p>Decisión:</p> <p><i>El Consejo Académico aprobó la modificación a la lista de admitidos del proceso de Profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria dirigido a líderes y lideresas sociales. (201803050012843).</i></p> <p><i>El Consejo Académico aprobó excluir del proceso las siguientes personas, dado que registran certificaciones de título técnico profesional y/o tecnología y requirió ordenar la devolución de dinero a los mismos por concepto de matrícula así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Duarte Benavidez Yaneth, identificada con cédula No. 52.356.938. • Guzmán Galindo Ana Ruth, identificada con cédula No. 51.880.929. • Arboleda María Fernanda, identificada con cédula No. 25.277.878. • Malagón Ochoa Jonatan Eduardo, identificado con cédula No. 1.032.412.400. <p><i>Para continuar con el proceso se debe llamar de la lista de espera a los siguientes aspirantes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoyes Asprilla Yasmina, identificada con cédula No. 50.909.321. • Palacios Corredor Mónica Ulpiana, identificada con cédula No. 39.544.821. • Valencia Barbosa Luz Elcy, identificada con cédula No. 63.252.640. • Quiñones Angulo Rosa Daira, identificada con cédula No. 27.124.101. 	
<p>7. SGR – Informe situación Derecho de Petición por parte del profesor Fabio Ernesto Martínez Navas, adscrito a la Facultad de Bellas Artes acerca del ascenso de categoría a Titular.</p>	<p>Tiempo 04:10:02-04:12:24</p>
<p>Se llevó a cabo la presentación del informe de la situación Derecho de Petición por parte del profesor Fabio Ernesto Martínez Navas, adscrito a la Facultad de Bellas Artes acerca del ascenso de categoría a Titular.</p> <p>Decisión:</p> <p><i>Se llevó a cabo la presentación del derecho de petición por parte del profesor Fabio Ernesto Martínez Navas, adscrito a la Facultad de Bellas Artes acerca de la demora en el ascenso de categoría a Titular.</i></p>	

La Facultad de Bellas Artes informó la dificultad que se ha presentado en la aceptación por parte de evaluadores externos para participar en el proceso en el ascenso de categoría a Titular. Dado lo anterior indicó que se está trabajando en la consecución de los jurados externos para el profesor Martínez Navas.

8. FED – Solicitud aprobación de la nueva admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil, de la Licenciatura en Educación Comunitaria. (201730810211353).

Tiempo
04:12:25-04:18:10

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Educación sobre la aprobación de la nueva admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil de la Licenciatura en Educación Comunitaria.

Se dio lectura al concepto emitido por la Oficina Jurídica acerca de la situación de nueva admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil de la Licenciatura en Educación Comunitaria.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó realizar el proceso de admisión excepcional a Juan Sebastián Cifuentes Villamil de la Licenciatura en Educación Comunitaria, atendiendo los conceptos de la Secretaría General y de la Oficina Jurídica, y teniendo en cuenta su situación personal. (201730810211353).

El Consejo Académico estableció una comisión ocasional conformada por los profesores Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico, Faustino Peña Rodríguez, Decano de la Facultad de Educación, Sonia Mireya Torres Rincón, Coordinadora Licenciatura en Educación Comunitaria y el ingeniero José Wilson Macías González, Subdirector de Admisiones y Registro, con el fin de orientar las condiciones necesarias para que Juan Sebastián Cifuentes Villamil formalice dicho proceso.

9. VAD – Solicitud de aprobación modificación liquidación de matrícula del estudiante Julián David Valderrama Serrano. (201805220003872).

Tiempo
04:18:23-04:19:15

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera sobre la modificación liquidación de matrícula del estudiante Julián David Valderrama Serrano.

Decisión:

El Consejo Académico atendió y requirió dar traslado por ser competencia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la solicitud de reliquidación de matrícula del estudiante Julián David Valderrama Serrano, con el fin de revisar y atenderla. (201805220003872).

10. Fallo de tutela caso Habzab María Durán Castiblanco.

Tiempo
04:19:20-04:21:59

Se llevó a cabo la presentación del fallo de tutela respecto al caso de Habzab María Durán Castiblanco.

Decisión:

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 7 de 66

El Consejo Académico conoció el fallo de tutela notificado por el Juzgado 39 Penal Municipal con radicado del proceso No. 2018-007, por parte de la accionante Habzab María Durán Castiblanco, mediante el cual ordena acatar el reintegro para el periodo 2018 – 1 en la Universidad Pedagógica Nacional y se le permita registrar por cuarta (4) vez proyecto trabajo de grado.

El Consejo Académico requiere a las unidades académicas y administrativas generar las condiciones necesarias para que la señora Habzab María Durán Castiblanco formalice el proceso académico en cumplimiento de lo ordenado en el fallo de la tutela, así mismo registrar por cuarta (4) vez proyecto trabajo de grado y expedir extemporáneamente el recibo para el pago de matrícula para el periodo 2018 – 1.

11. Solicitud de aprobación registro por tercera vez de la asignatura trabajo de grado y expedición recibo pago de matrícula de la estudiante Gina Paola Pérez Murcia.

Tiempo
04:22:00-04:25:02

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud sobre la aprobación registro por tercera vez de la asignatura trabajo de grado y expedición de recibo pago de matrícula de la estudiante Gina Paola Pérez Murcia.

Decisión:

El Consejo Académico suspende la solicitud de Gina Paola Pérez Murcia, estudiante de la Licenciatura en Química y da traslado por competencia a la Facultad de Ciencia y Tecnología.

12. Propositiones y varios.

Tiempo
04:25:05-04:26:31

El Consejo Académico solicitó someter por consulta electrónica los siguientes asuntos:

- DTE - Solicitud de aprobación prórroga de semestre de Luís Leonardo Orjuela Preciado y Andrés Mauricio Molina Monguí, estudiantes de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación.
- DTE - Solicitud de aprobación prórroga de semestre de Jeison Isidro Soler Correa, estudiante de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación.
- Solicitud de aprobación exención pago de matrícula 2018 - 1 de Edith Yalenny Castro Hernández, funcionaria del Doctorado Interinstitucional, admitida en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: Presentación informe Instituto Pedagógico Nacional.

INFORME DE GESTIÓN 2017

Para el año 2017 el IPN, de la mano de la Universidad, se propuso 4 grandes metas:

1. Celebrar los 90 años de la institución y aprovechar la efemérides para hacer más visible el aporte pedagógico que le ha hecho a la Universidad y a la sociedad.
2. Consolidar una apuesta pedagógica innovadora, de acuerdo con la misión que la Universidad le ha encomendado. Para ello se propuso iniciar un proceso de actualización de su PEI, de manera participativa y buscando generar alternativas pedagógicas pertinentes.
3. Mejorar la planta física, el material didáctico y los equipos de apoyo a la administración
4. Hacer más eficiente la gestión administrativa

1. **Celebración 90 años:** Para esta celebración se propusieron tres tipos de actividades:

5. Realización de eventos conmemorativos, culturales y deportivos
6. Un encuentro académico que resaltara el lugar de la innovación pedagógica como tarea central del IPN
7. La recuperación de la memoria para consolidar el sentido de pertenencia y proyectar su misión histórica

1.1 **Eventos:** Se realizaron con éxito las siguientes actividades conmemorativas de los 90 años:

- Celebración del 9 de marzo, con presencia especial de egresadas promoción 1948, 1952 y 1958 – los hermanos Galán, el equipo directivo de la UPN – Orquesta sinfónica de la UPN.
- Encuentro de egresados 90 años, 11 de marzo: 600 asistentes, aproximadamente
- Día del maestro en la Universidad Pedagógica, dedicado a los 90 años IPN, 15 de mayo
- Celebración del día de la familia 90 años, el 29 de octubre, con 1.200 asistentes, aprox.
- Juegos inter-colegiados 90 años. Primera semana de abril, con 1.200 asistentes, aprox.
- Semana de la cultura 90 años, del 30 de octubre al 3 de noviembre

- Festival de la canción 90 años, 1 de noviembre
- Presentación del Gran Estelar en el Teatro México: "El Vagamundo", el 16 de noviembre

1.2 Encuentro de Pedagogía, 28 y 29 de septiembre: Paralelamente se realizaron dos actividades.

- El Encuentro inter-colegiado de estudiantes alrededor del tema: "Sociedad de consumo y posconflicto". Se presentaron 39 ponencias de estudiantes de grados 10º y 11º, de 14 colegios (incluyendo el IPN), 150 participantes aprox. Asistieron seis invitados expertos en temas relacionados con religión, deseo y consumo. Además se realizó un encuentro interreligioso con representantes de 6 religiones diferentes.
- Encuentro de maestros alrededor del tema de la construcción de Proyectos Pedagógicos Integrales (PPI): se contó con dos invitados internacionales (Argentina y España), que disertaron sobre proyectos pedagógicos y convivencia restaurativa, respectivamente. Se deliberó en 4 mesas sobre: Evaluación cualitativa y tareas - Currículo integrado e interdisciplinariedad - Educación Especial - Convivencia Restaurativa. Allí se realizaron paneles de expertos (directivos, profesores de la UPN, expertos nacionales), y mesas de trabajo en las que se presentaron 46 ponencias, 18 de las cuales fueron de 11 colegios de diferentes departamentos y 28 de maestros del Distrito y el IPN. En total 150 asistentes aprox.

1.3 Recuperación de la memoria:

- Durante todo el año se expuso en la biblioteca la muestra "Memoria histórica" fotografía y objetos IPN 90 años.
- Desde el Museo Pedagógico Colombiano se convocó a la comunidad educativa a allegar objetos materiales de valor patrimonial. Se recogieron y se catalogaron para las colecciones del museo: 80 fuentes documentales, 60 objetos entre fotografías y útiles escolares.

2. Apuestas Pedagógicas

En el capítulo teleológico del PEI, después de un proceso participativo que comenzó en el tercer trimestre de 2016, se ha acordado que en el IPN se trabajará alrededor de tres grandes apuestas pedagógicas: Despertar la pasión por el saber - Vivir en comunidad - Innovar pedagógicamente.

2.1 Pasión por el Saber: Lograr que los estudiantes conozcan, pero, más que unos contenidos específicos, lo que importa es desarrollar en los estudiantes la pasión por el saber. Dada la movilidad del conocimiento en la sociedad contemporánea, lo que importa es que los estudiantes se interesen durante su estancia en la escuela y más

allá de ella, por buscar el modo de ser de las cosas, del mundo, de la sociedad y de la existencia. El papel de los maestros hoy en día es enseñar, no a informar, sino a pensar, a buscar, a preguntar, en últimas a sentir deseo por el saber.

Para lograr esto se promueve la excelencia. Aunque esto es de difícil medición, a manera de indicadores podemos revisar cómo le va a los estudiantes en las pruebas externas y en los resultados de la evaluación cualitativa que se realiza internamente. También se valora la participación de los estudiantes en eventos académicos, artísticos y deportivos.

2.1.1 Resultados pruebas internas y externas

- el 98 % de los estudiantes fueron promovidos al año siguiente
- Entre el 50% y el 80 % de los estudiantes obtuvieron una valoración en los niveles superior y alto en el consolidado de todas las áreas.
- El promedio en las pruebas saber 11 fue de 317. Si se mira el ranking el IPN está en el puesto 602 de 13.425 colegios. Es el 176 entre el 700 (aprox) colegios de Bogotá. Es el 26 entre 1526 colegios oficiales del país y el 3 entre los 361 colegios oficiales de Bogotá (el 1º es el Técnico Central y el 2º el Patria, liceo del ejército).
- Según el Índice Sintético de Calidad del MEN, el IPN está por encima del promedio nacional; el ISCE combina *progreso* (mejora por año en las pruebas saber de 3º, 5º y 9º), *desempeño* (comparación con el resto de colegios), *eficiencia* (promovidos al siguiente año), *ambiente escolar* (ambiente en el aula y seguimiento al aprendizaje), el promedio del colegio es 6,84 en primaria, frente a 5,65 nacional; 7,9 en secundaria, frente a 5,61 nacional; y 8,23 en media, frente a 6,01 nacional.

2.1.2 Resultados evaluación diagnóstico formativa de los maestros

- El 70% de los maestros tuvieron alta o superior por parte de los estudiantes, los pares y las directivas.

2.1.3 Relaciones inter-institucionales y participación en eventos: 165 estudiantes en eventos deportivos, académicos y culturales, con excelentes resultados:

Como parte de la articulación de la educación media con la educación superior, los estudiantes participaron en las universidades: UPN, Rosario, Javeriana y Externado, así:

No. Estudiantes	Universidad	Departamento
63	UPN	Artes y Música
6	UPN	Física
40	Rosario	De acuerdo a su interés
7	Javeriana	De acuerdo a su interés

3	Externado	Administración de Empresas
---	-----------	----------------------------

En el marco de las relaciones interinstitucionales el Instituto Pedagógico Nacional hace parte fundamental del denominado proyecto "FRONTERA" que tiene como propósito principal vivir en comunidad y consolidar una convivencia pacífica.

Este proyecto pretende interactuar no solo con la comunidad del IPN sino que amplía su frontera para relacionarse con el vecino, es decir con los colegios Reyes Católicos y Usaquén. Dicha relación tiene un principio básico. "El reconocimiento del otro sin emitir juicios de valor", buscando en cada colegio las experiencias exitosas para sobre ellas construir más y mejores vivencias que involucren a estudiantes, maestros, directivos y demás miembros de estos colegios.

Pensar en conjunto nos permite cambiar radicalmente una cultura de lo mío por lo nuestro donde podemos proyectar actividades que permitan la participación de una comunidad abierta con propósitos comunes como lo es la educación. Es claro que la educación es una sola y para todos, especialmente para las instituciones que hacen parte de lo público. Es importante anotar que los colegios participantes son de carácter público cada uno con características similares. El colegio Reyes Católicos es una dependencia de la embajada española, el IPN una unidad académico administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y el colegio Usaquén una institución educativa que forma parte de la secretaria de educación del distrito capital. Con estos principios básicos se ha consolidado un equipo compuesto por los tres rectores, unos maestros líderes y varios alumnos que participan activamente de estos ideales. Se reúnen periódicamente para trabajar en equipo. Allí cada colegio lleva una agenda de invitaciones en donde pueden asistir los otros dos colegios, luego se exponen ideas para realizar nuevas actividades que se puedan realizar con la participación de las tres instituciones.

Las líneas de acción que este proyecto ha desarrollado son:

- Compartir espacios físicos. Los salones, salas de reuniones, auditorios, campos deportivos, salas de informática, laboratorios, talleres, parqueaderos,
- Compartir servicios: Enfermería, cafetería, vigilancia, papelería, audiovisuales.
- Compartir actividades pedagógicas: Modelo de naciones unidas, ciencia, literatura, nuevas tecnologías, educación física y deporte, matemáticas, tecnología, artes, música.
- Formar en convivencia: Formación de mediadores, recreo compartido, encuentros deportivos, carrera de observación, encuentro de personeros, encuentro de padres.
- Participación de eventos: Foros distrital y nacional, Simposio de robótica, Bogotá como vamos, red de maestros (Colombia- México), encuentro de pedagogía, concurso internacional 3Dmobile.

Con la participación del Instituto Pedagógico Nacional en este proyecto se evidencia el papel que tiene como centro de innovación e investigación en donde se desarrollan procesos que la educación requiere y orienta el papel que tiene la pedagogía en la formación de sociedad.

2.1.4 Formación continuada y pos-gradual de los maestros

- Formación continuada:

.- Se realizaron tres Jornadas Pedagógicas alrededor de los siguientes temas:

- Socialización del sentido del enfoque restaurativo
- Jornada de construcción de metas e internas de atención para los casos convivenciales y Evaluación cualitativa.
- Proyectos Pedagógicos y Evaluación diagnóstico formativa.

.- En las cuatro semanas de desarrollo institucional se trabajaron los siguientes temas:

- Enero: Convivencia, Proyecto Pedagógico, Propósitos, convivir sin invadir.
- Marzo: Reflexión y escrito sobre el quehacer pedagógico, inicia evaluación diagnóstica formativa.
- Junio: Cierre parcial seminario pedagógico; propuesta de trabajo Diplomado; PEI Capítulo uno por comunidades, PEGRE (capacitación en evacuación, primeros auxilios), Ajuste rutas de atención interna para los casos de convivencia.
- Octubre: Cierre de Evaluación diagnóstico formativa y análisis de resultados,
- Diciembre: Ajustes acuerdo de evaluación, Capítulo Dos del PEI y Plan de mejoramiento evaluación diagnóstico formativa.

.- Se despejó un bloque de dos horas a la semana (viernes de 1 pm a 3 pm) para realizar en el primer semestre un Seminario Pedagógico en el que se avanzó en la construcción y fundamentación de un currículo integral por proyectos pedagógicos y por comunidades (C1: jardín, transición y primero; C2: segundo y tercero; C3: cuarto y quinto; C4: sexto y séptimo; C5: octavo y noveno; C6: décimo y once; C7: educación especial); para liderar el trabajo de los maestros de cada comunidad se le asignaron dos horas a la semana a un maestro por comunidad. En el segundo semestre para darle sistematicidad a dicho proceso se estructuró un diplomado que ofreció la universidad y se avaló en el Comité Territorial de capacitación docente, de la Secretaría de Educación de Bogotá, esto con la coordinación de siete profesores de la universidad a quienes se les asignaron 4 horas a cada uno. El resultado fue la fundamentación e identificación de unos propósitos formativos, una pregunta problémica y una estrategia didáctica para trabajar en una franja (hora y media) a la semana de manera interdisciplinaria por proyectos, y la articulación de los demás contenidos disciplinares a la pregunta eje (comunidades 2,3,4 y 5); en las comunidades 1,6 y 7 se estructuraron, alrededor de unos propósitos

formativos concertados, los proyectos de aula, los énfasis y los espacios de talleres, respectivamente.

- Participación en redes y movilidad nacional e internacional: como parte de la estrategia de formación continuada se ha promovido la participación de maestros en Redes de maestros que se organizan para socializar, fundamentar y cualificar sus prácticas pedagógicas. En el 2017 se creó como Red de innovación e intercambio de experiencias pedagógicas RIIEP, en un intercambio con maestros del Estado de Zacatecas México. Se realizó una visita a Colombia con 22 maestros y una visita a México con 18 maestros, 7 de ellos del IPN. También se vinculó el colegio a la propuesta Aliados 10 del Ministerio de Educación. Según el MEN un colegio privado de alto nivel adoptaría un colegio oficial de bajo nivel (según el ISCE); en el marco del proyecto Fronteras, se le propuso al MEN que los tres colegios IPN-Reyes Católicos y Usaquéñ), en alianza con dos colegios oficiales más (Agustín Fernández y Nuevo Horizonte), realizarían un conjunto de intercambios académicos. Deportivos y culturales. El MEN aceptó y financió las siguientes actividades: XXX.

Marzo: Hispamundi (Modelos Naciones Unidas).

Octubre: Encuentro deportivo: Sede IPN

Desafiando los límites entre la realidad la ciencia y la ficción: Sede IPN.

Gran Prix, Modelo ONU: sede IPN.

Astrobiología: sede Reyes Católicos.

Noviembre: Encuentro ecológico: sede Reyes Católicos.

Diciembre: Encuentro de Mediación: sede Reyes Católicos.

A través de la ORI se tramitó a demás la participación de 12 maestros en eventos académicos en México, Argentina, Brasil y Uruguay; dos de ellos con apoyos financieros de la Universidad.

- Formación Pos-gradual de maestros: En 2017 se sigue financiando a 6 maestros en las Maestrías de la Universidad Pedagógica.

2.2 Vivir en comunidad:

2.2.1 Convivencia restaurativa: Es la apuesta por manejar de forma más pedagógica dialogante, y formativa el conflicto en la escuela.

En el 2017 el 86% (45 de 51) de las acciones de mediaciones y el 100% de los círculos de restauración (37), fueron exitosos; es decir se concilió y se restauraron las afectaciones causadas a los miembros de la comunidad implicados.

Se tramitaron 10 casos en el Comité de convivencia y tres de estos pasaron al Consejo Directivo, quedando allí uno sin resolver favorablemente para la estudiante (perdió el cupo para 2018). Sin embargo la experiencia fue valorada como muy formativa, para la niña y para la comunidad educativa.

2.2.2 Gobierno escolar

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 14 de 66

- Consejo Estudiantil: se realizaron 25 reuniones, se trataron temas relacionados con confirmación, gobierno escolar y participación estudiantil, aportes al PEI, jornadas de reconocimiento y dinámicas académicas institucionales; el principal logro fue haber aprobado en el reglamento de dicho consejo.

- Consejo de Padres: se realizaron 11 reuniones; los principales temas que se trataron estuvieron relacionados con el sistema de cobros y la regulación del transporte escolar, además de temas referidos a la convivencia y el desempeño académico de los estudiantes; el principal logro, además de regularizar dichos temas, fue haber organizado con éxito el día de la familia.

- Consejo Académico: se realizaron 35 reuniones, se trataron temas XXX y el principal logro fue haber ajustado el Acuerdo de evaluación cualitativa y el Plan de estudios incorporando los Proyectos Pedagógicos integrados.

- Consejo Directivo: Se realizaron 13 reuniones

Los temas principales de los que nos ocupamos estuvieron relacionados con:

- El estudio de casos de estudiantes que eran remitidos allí para analizar su continuidad en el colegio por problemas de convivencia. A esto se le dedicó un buen tiempo por cuanto se trataba de apoyar la convivencia restaurativa; en ese sentido no se trataba de aplicar mecánicamente una sanción, que correspondiera a una determinada tipología de faltas, sin de analizar el contexto y el proceso de cada caso. Por ello siempre se escuchó a padres de familia, a los estudiantes, a los profesores y a las directivas. Se acordó que diez estudiantes continuaran con matrícula en observación y una perdió el cupo para el 2018.
- Estudio y aprobación del capítulo teleológico del PEI
- Estudio y aprobación de los ajustes al Manual de Convivencia
- Estudio y recomendaciones para la política de la Orientación Escolar (Enfermería, Fonoaudiología, Terapia ocupacional, Psicología, Psicopedagogía, Comunitaria)
- Estudio y aprobación del Plan de seguridad vial
- Estudio y aprobación de la Guía de Autoevaluación institucional.

De los acuerdos aprobados se destacan:

Por el cual se constituye la "COMISIÓN OCASIONAL DE MEDIACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL"

Por el Cual se Promueve el Sistema de Evaluación de Maestros en el Instituto Pedagógico Nacional en el Marco de la Evaluación Institucional.

Por el Cual se Reglamenta el Proceso de Admisiones del Instituto Pedagógico Nacional para Estudiantes Nuevos

Por el Cual se Crea el Comité de Selección de Docentes Ocasionales del Instituto Pedagógico Nacional, que Serán Nombrados en Provisionalidad

Por el Cual se Adopta el Modelo de Autoevaluación Institucional Para el Instituto Pedagógico Nacional.

Por el Cual se Establecen Medidas Para la Normalización del Recaudo y Cobro de Cartera en el Instituto Pedagógico Nacional

Por el Cual se Adopta el Sistema Institucional de Evaluación Formativa y Promoción de los Estudiantes de Educación Formal: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y los Niveles Educativos del Programa de Educación Especial del Instituto Pedagógico Nacional Para el año 2018

Por el Cual se Expide el Reglamento Para la Prestación y Uso del Servicio de Transporte Escolar en el Instituto Pedagógico Nacional

Por el Cual se Aprueban los Planes de Estudio y la Intensidad Horaria en el Plan de Estudios 2018 del Instituto Pedagógico Nacional

Los principales logros fueron:

- la aprobación del acuerdo para la autoevaluación institucional en coherencia con el PEI y con el Plan de desarrollo de la Universidad.
- el seguimiento cuidados a los casos de convivencia de estudiantes y la creación de la comisión accidental para conflictos entre adultos.

2.3 Innovar pedagógicamente: El IPN, siguiendo su legado histórico y por ser una dependencia de la Universidad Pedagógica, ha de innovar pedagógicamente. Esto exige sistematizar el saber pedagógico que producen sus maestros para aportar desde allí a la labor formativa de la Universidad. Para ello se fomenta, además de las alternativas pedagógicas de formar despertando la pasión por el saber y conviviendo en comunidad, prácticas investigativas que en el año 2017 se tradujeron en los siguientes proyectos (para los cuáles se les asignó tiempo y en algunos casos desde el CIUP tuvieron recursos):

Proyecto de investigación CIUP:

- Grupo Juvenil "Zayuna" Jóvenes y maestros investigando en la escuela en torno al cuerpo y la sexualidad

Proyectos de innovación:

- Elaboración de una cartilla orientadora para la enseñanza del inglés a niños con discapacidad cognitiva basada en un currículo integrado"
- Mejora del rendimiento escolar en estudiantes adolescentes del Instituto Pedagógico Nacional mediante la aplicación de un programa de mindfulness (atención plena)
- Propuesta pedagógica para estimular la creatividad de canciones en los estudiantes del nivel jardín del instituto pedagógico nacional
- Elaboración de una cartilla orientadora para la enseñanza del inglés a niños con discapacidad cognitiva basada en un currículo integrado"

El propósito innovador también se fomenta a través de las prácticas que realizan los estudiantes de la Universidad en el IPN. Como escuela formadora de maestros estamos llamados a crear los espacios suficientes e idóneos para que los futuros licenciados que llegan a hacer sus prácticas puedan conocer a fondo, de la mano de los profesores de la Universidad y del Instituto, las dinámicas de la escuela, de la pedagogía y las didácticas. Afirmarnos como una escuela formadora de maestros significa reconocer que los futuros licenciados se forman, no solamente en la Universidad, donde se fundamenta la profesión, sino en la práctica, donde conocen las dinámicas cambiantes y complejas de la infancia y la adolescencia, y de los saberes escolares. Esto le dará al IPN un sello que lo diferencia sustancialmente de cualquier otro colegio.

En el año 2017 llegaron a hacer sus prácticas 380 maestros de las diferentes Facultades de Universidad Pedagógica Nacional (UPN). En el siguiente cuadro se presenta el aumento año a año, desde el año 2015, del número de maestros en formación que adelantaron prácticas en el IPN:

TABLA EN LA QUE SE PRESENTA EL TOTAL DE LOS MAESTROS EN FORMACIÓN POR CADA FACULTAD. SEMESTRE A SEMESTRE.

	<i>2015-I</i>	<i>2016-I</i>	<i>2017-1</i>
FACULTAD DE BELLAS ARTES	11	23	20
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	53	72	86
FACULTAD DE EDUCACIÓN	36	36	35
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	6	13	22

FACULTAD DE HUMANIDADES	22	28	32
TOTALES POR SEMESTRE	128	172	195
TOTAL PROMEDIO ANUAL	250	340	380

Participamos activamente de la propuesta de la Secretaría de Educación a través del British Council, viene implementando en Bogotá en forma de pilotaje. El proyecto del British Council titulado: Escuela Formadora de Maestros de Maestro (EFMMA) tiene como propósito generar estrategias para la cualificación de las prácticas de los maestros en formación (estudiantes de últimos semestres de las licenciaturas). Con este proyecto se han logrado identificar los principales aspectos que deben tener las intervenciones y/o acompañamientos que adelantan los maestros en formación durante sus prácticas en la escuela. Luego de esta identificación de las prácticas más deseables se han propuesto un conjunto de estrategias para asesorar de la mejor manera a nuestros futuros licenciados.

Las actividades que se han desarrollado son:

Encuentros de presentación de los objetivos y tareas principales de EFMMA

Reuniones de seguimiento y balance de las actividades y objetivos propuestos por EFMMA

Encuentros y actividades en el Instituto Pedagógico Nacional (IPN) para adelantar rondas de observación de clases, junto con maestros en formación para identificar elementos destacables de las prácticas de aula.

Encuentros reflexivos para hacer balance de las rondas de observación adelantadas en el IPN y en otros colegios visitados por los Maestros en formación.

Participación como ponentes del proyecto EFMMA en el Encuentro Pedagógico adelantado en el IPN.

Socialización de las metas del 2017 del proyecto EFMMA y nuevos propósitos para el año 2018.

Participamos de las comisiones de reforma al Estatuto Académico de la Universidad y allí estamos insistiendo en la necesidad de vincular más a los maestros del IPN al proceso formativo de los practicantes.

3. Planta física y dotación de material didáctico y equipos

Con pocos recursos, pero con un gran esfuerzo por parte de la universidad y gracias a la gestión administrativa del colegio, se ha hecho un trabajo visible y urgente de mejora de la planta física. En 2017 se intervinieron las grietas en los muros de la biblioteca, se solucionó la evacuación de aguas lluvias, se cambiaron los vidrios rotos y se le

pusieron películas de seguridad a la totalidad de los vidrios del colegio, se dieron de baja más de tres volquetadas de reciclables, residuos sólidos y en desuso. Además se hicieron los siguientes trabajos:

Drenes y alcantarillado cambio de tubería y agua de revertimiento en el área de paraíso y baños gimnasio bachillerato
Impermeabilización de cubiertas y reforma de cubierta de la sala Radke
Paredes reforma y arreglo estructura sobre fachada del área de Biblioteca
Arreglo e Impermeabilización cubierta salones de jardín y transición.
Arreglo tubería baños de segundos, sondeo y cambio tubería grace por pvc
Localización caja de inspección adecuación y mantenimiento para mejorar las aguas de los baños de carpintería, secretaria academia y vigilancia
Adecuación piso sitio de trabajo y bodega.
Aseo cajas de drenaje
Cambio vidrios rotos para colocar las películas
Pintura salones de primaria
Cubrimiento de cables con canaleta sala de sistemas.
Cambio y limpieza acrílicos Crie y sala de bilingüismo.
Cambio acrílicos salones de bachillerato
Pintura y enchape chut de residuos peligrosos
Arreglo humedad y pintura enfermería
Arreglo humedad y pintura taller de tecnología
Jornada de Aseo carpintería
Arreglo humedad y pintura coordinación Primaria y Bachillerato
Cubrimiento algunos huecos parqueadero con mixto.
Arreglo humedad y mantenimiento general paredes, piso y techo tráiler.
Arreglo llaves baños primaria y cambio de algunas

4. Gestión administrativa

Docentes:

- Se llevó a cabo el proceso interno para vinculación de 39 maestros en la figura de provisionales de planta (de 70 participantes).
- Se hizo una convocatoria para crear una base de datos para la vinculación de nuevos maestros ocasionales, que queda disponible para cuando se necesiten. El propósito es reglamentar un proceso de selección por méritos, con las mismas características del proceso para vinculación de provisionales. Se entrevistaron 35 candidatos para vinculación de ocasionales nuevos, y se vincularon nueve para 2018.
- Se atendieron las solicitudes de la Mesa de Trabajo en la que participan profesores de planta, provisionales y ocasionales, en los temas propios relacionados fundamentalmente con las Pensiones y el Bienestar. El primer asunto con la intervención directa de la Rectoría de la Universidad, la oficina de personal y jurídica. Con respecto al segundo aspecto con el GOAE se avanzó en

la caracterización del clima laboral, se realizaron dos reuniones con los docentes, una convivencia y un plan de acción para 2018.

Nuevos recursos: Con el liderazgo del Rector de la Universidad se continuó haciendo la gestión ante Secretaría de Educación, Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Congreso de la República, para conseguir los recursos que le corresponden del presupuesto de la Nación para financiar el colegio, o para conseguir subsidio a la matrícula de los estudiantes por parte de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Matrículas: Para el año 2017 la matrícula fue de 1600 estudiantes. A diciembre de 2017 se habían retirado 22 estudiantes

Recaudo por pensiones y cartera: El total recaudado por pensiones 2017 fue de \$1.886.196.184, se recuperó cartera por \$ 57.670.113 y hay pendiente por recuperar \$ 243.997.400, habiendo quedado ya consolidado el cobro de intereses y la firma de acuerdos de pago actualizados.

Transporte escolar: Se elaboró y expidió el Acuerdo que regula el sistema de transporte escolar y se firmó el convenio con la Fundación Francisca Radke para la prestación de dicho servicio.

Se prestó el servicio de transporte escolar a 1041 alumnos a través de la Fundación Francisca Radke y 17 independientes.

Cafetería y restaurante escolar: Se firmó convenio con la Fundación Francisca Radke para regular el servicio de almuerzos. Se atendieron 450 estudiantes

Anexo punto: documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Maestría en estudios contemporáneos en enseñanza de la Biología

12/12/2017

Correo - consejoacademico@pedagogica.edu.co

201703700217223 Documento maestro solicitud de registro calificado Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología (a distancia) Biología

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

12/12/2017 15:13 pm

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>, DELGADO MARTÍNEZ MARTHA LUCIA <mdelgado@pedagogica.edu.co>, HILBERTH AUGUSTO CHICA DE GONZALEZ <hhilbert@pedagogica.edu.co>, MARÍA MAGNOLIA ALVAREZ GAMA <mmalvarez@pedagogica.edu.co>

cc: GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <igcalidad@pedagogica.edu.co>

memoranda Atx

8 3 archivos adjuntos (217K)

Doc_Maestría final_30 nov_2017.docx; Atx Consejo FCT No 31 de 2012.pdf; CONCEPTO GAA SOLICIT FIC POSGRADO BIOLÓGIA.pdf



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: Jueves, 07 de Diciembre de 2017

PARA: Doctora, MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ
Secretaría General (E)

ASUNTO: 201703700217223 Documento maestro solicitud de registro calificado Maestría en Estudios Contemporáneos en Enseñanza de la Biología (a distancia) Biología

Doctora Martha, reciba un cordial saludo

De conformidad con el asunto, amablemente este Grupo de Trabajo remite el documento maestro con fines de solicitud del Registro Calificado del Programa Académico **MAESTRÍA EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS EN ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA (a distancia)**, avalado previamente por el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología en sesión del 18 de octubre de 2017 med ante Acta No. 31, agradecemos poner en conocimiento de los miembros del Consejo Académico y agendado en la próxima sesión.

Igualmente, para conocimiento respetuosamente compartimos las observaciones realizadas al documento por este Grupo de Trabajo, enviadas al programa el pasado 10 de octubre de 2017.

Atentamente

Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad
igcalidad@pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 20 de 66

MAESTRÍA ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS EN ENSEÑANZA DE LA BIOLÓGIA

Modalidad a distancia
Profundización e Investigación



DENOMINACIÓN

Incorpora elementos de orden histórico, político, educativo, cultural y biológico, que permiten comprender la complejidad del campo, sus dinámicas, problemáticas y perspectivas, que son objeto de investigación y que buscan aportar a los retos actuales y futuros de la sociedad colombiana y el mundo contemporáneo, en relación con aspectos relevantes como la biodiversidad, la diversidad cultural, los territorios, la salud, el posacuerdo, el ambiente y la sustentabilidad; las relaciones entre lo cultural y lo natural, entre otros aspectos.

JUSTIFICACIÓN

- La enseñanza de la Biología como campo de conocimiento.
- El estado de la formación posgradual en el campo de la enseñanza de la Biología en los ámbitos nacional e internacional.
- Las necesidades del país que pueden tener relación con el programa.
- Los desarrollos del Departamento de Biología.

JUSTIFICACIÓN

A nivel internacional se vienen ofertando programas académicos en áreas y modalidad afines, lo cual abre la posibilidad de establecer convenios interinstitucionales que posibiliten movilidad académica, y otras actividades académicas como proyectos de investigación, intercambios, entre otros.

Se adelantan conversaciones con la Universidade Estadual do Sudoeste da Bahia, con quien se estableció el convenio de cooperación 001 de 2014, a través del cual se puede propiciar la doble titulación con la maestría en Educación Científica e Formação de Professores.

DENOMINACIÓN

- Este campo de conocimiento se refiere a los estudios en enseñanza de la biología en Colombia, desde una perspectiva contemporánea que problematiza las relaciones entre la vida y lo vivo, las cuales son interpeladas por las tensiones y transiciones entre la modernidad y la posmodernidad; donde resulta relevante repensar el papel del maestro, la escuela, la biología y su enseñanza, en un país biodiverso, pluriétnico y multicultural.
- Pensar y transformar realidades educativas en el campo de la enseñanza de la biología, mediante la investigación, la generación de conocimientos, de cara a las demandas educativas y retos actuales para profesores y profesionales en áreas afines.

DENOMINACIÓN

Se reconoce que hay problemáticas relacionadas con las TIC, la posnaturaleza, los nuevos ensamblajes, lo diverso, la pluralidad epistémica, y los diálogos con el mundo, que invitan a repensar los conocimientos e innovarlos, de modo que trascienda a las generaciones presentes y futuras, comprometidas con las necesidades de una formación que piensa el país, sus realidades y su complejidad.

JUSTIFICACIÓN

- Visión transdisciplinaria en la cual las distintas culturas, los contextos, constituyen un foco de atención, en la idea de ejercer una enseñanza de la Biología de modo que contribuya a transformar las condiciones educativas con pertinencia y en contexto.
- Se incentiva el pensamiento crítico, competencias y didácticas, que permitan la cualificación de las prácticas pedagógicas y la transformación de la realidad educativa en contextos socioculturales diversos, profundizando en lo vivo y en la vida como objetos de conocimiento y de enseñanza.
- Busca problematizar la enseñanza de la Biología, con el objeto de contribuir a la generación de alternativas educativas innovadoras para resolver problemas relevantes y producir conocimiento en los diferentes ámbitos educativos, atendiendo las problemáticas y realidades propias de la diversidad.

JUSTIFICACIÓN

El período de posacuerdo demanda a los maestros, atender procesos de reconocimiento de la diversidad de realidades, al igual que distintas formas de ser, conocer y aprender; lo cual implica no solo reconocer las diferencias sino también pensar y hacer una escuela incluyente, flexible, participativa, con dinámicas particulares.

JUSTIFICACIÓN

La modalidad a distancia da mayor nivel de cobertura a nivel nacional. Es la posibilidad de vincular a maestros de regiones apartadas que no tienen posibilidad de acceder a formación posgradual, desde sus propios territorios, lo cual puede generar otras dinámicas sociales y educativas, producto de lecturas surgidas desde los contextos propios aportando a la construcción de propuestas que no solo reconozcan las dinámicas propias de las comunidades, sino también sus relaciones con la naturaleza, la vida y lo vivo; entendiendo la necesidad de reconocer que la paz no se construye solo entre humanos sino en interacción con las distintas formas de vida.

JUSTIFICACIÓN

La modalidad a distancia favorece el reconocimiento y documentación de diversas problemáticas, prácticas y saberes en torno a la vida y lo vivo, lo cual, resulta importante para establecer puentes de comunicación con las comunidades a la vez que favorece el desarrollo de habilidades como el trabajo en colectivo, la autonomía y el uso de nuevas tecnologías.

JUSTIFICACIÓN

Búsqueda de acciones colectivas que permitan la construcción participativa de la Universidad con las diferentes comunidades, como una manera de incidir en la definición de proyectos políticos educativos que contribuyan a resignificar la idea de nación desde las regiones, a partir de la problematización y producción de conocimiento sobre la vida y lo vivo en distintos contextos socioculturales.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollos investigativos del Departamento de Biología:

- Recuperación de la memoria histórica y de apropiación del patrimonio biocultural en relación con diferentes objetos de estudio relacionados con lo vivo y la vida (por ejemplo respecto al conocimiento, cuidado y uso de la diversidad de hongos, vegetales y animales).
- Construcción de propuestas formativas de licenciados en biología que permitan reconocer otras visiones para el ejercicio profesional, relacionadas con la diversidad biológica y sociocultural, los sentidos de la educación, la democratización del saber y el aporte desde la educación al desarrollo social, en la perspectiva de una construcción social del currículo.
- Vinculación activa de las comunidades en los procesos de investigación aportando a la comprensión de sus realidades, generando alternativas a sus problemáticas, necesidades e intereses.
- Avance en el reconocimiento de otros espacios en los cuales el maestro puede participar en la transformación y la construcción de sociedades incluyentes y equitativas, posibilitando pensar lo educativo desde otros referentes como los campesinos, los artesanos, la familia y el marco político local.

RESULTADOS CONVOCATORIA 781 DE 2017 COLCIENCIAS

- COL0004423 Conocimiento Profesional del Profesor de Ciencias Edgar Dólay Valenzuela (Isla Facultad de Ciencia y Tecnología – Departamento de Biología – Doctorado Interdisciplinario en Educación A)
- COL0001019 Biología, Enseñanza y Realidades (Guillermo Olona Duarte Facultad de Ciencia y Tecnología – Departamento de Biología B)
- COL0026109 Didáctica y sus ciencias (Yolanda Lidiana Ospina Facultad de Ciencia y Tecnología – Departamento de Física, Química y Biología B)
- COL0136405 Enseñanza de la Biología y Diversidad Cultural Norma Constanza Castro Cuellar Facultad de Ciencia y Tecnología – Departamento de Biología C
- COL0020203 Estudios en Enseñanza de la Biología (Leidy Constanza Melo Sáez Facultad de Ciencia y Tecnología – Departamento de Biología C)
- COL0031673 Cascada Francisco Medellín Cadená Facultad de Ciencia y Tecnología – Departamento de Biología Registrado

JUSTIFICACIÓN

Particularmente para el Departamento de Biología, resulta estratégico desarrollar un programa que permita no solamente formar docentes en el campo de la enseñanza de la Biología, sino que favorezca el reconocimiento de las prácticas y saberes que los maestros vienen desarrollando en las diversas regiones del país, lo cual posibilitaría acercarse a las realidades educativas en el campo de la enseñanza de la Biología, favoreciendo una formación que responda a las demandas y realidades actuales de los diversos contextos.

Fundamentación teórica

- Lo contemporáneo como referente.
- Lo vivo y la vida
- Enseñanza de la Biología.
- Conocimiento profesional del profesor de biología y conocimiento didáctico del contenido biológico.
- Pedagogías críticas
- Lineamientos pedagógicos y didácticos para la modalidad a distancia.

PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD

La Universidad Pedagógica Nacional a través del CIDET presenta una apuesta por la educación a distancia con mediación tecnológica, la cual se ha venido construyendo con un equipo interdisciplinario de docentes, comunicadores, diseñadores e ingenieros, que reconocen que ahora más que nunca lo diverso, lo multicultural, lo distinto, son aspectos que inciden directamente en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y que no pueden estar al margen de los diseños curriculares de los programas que ofrece la Universidad en la modalidad a distancia.

PRINCIPIOS DE LA MODALIDAD



Plan general de estudios

Tres ambientes de formación:

- Pedagógico y Didáctico.
- Conocimiento sobre la Vida y la Vida.
- Investigativo.

Los ambientes de formación se consideran, en criterio de la Universidad Pedagógica Nacional, como las expresiones culturales y de conocimiento que le dan carácter al maestro, en términos de compromiso, pertenencia e imagen social (UPN, 1997).

En este currículo se entiende que el conocimiento actual presenta limitaciones para comprender las sociedades globales contemporáneas, que esencialmente tiene un carácter multicultural, lo cual requiere de opciones pluridisciplinarias y transdisciplinarias, que den cabida a los conocimientos no solo científicos sino también locales y diversos; pues se trata no sólo de favorecer una posición teórica, sino también pragmática en la búsqueda de expresión de categorías propias que se pregunten por qué existe lo propio para hallar un lugar con contexto propio.

Componente de interdisciplinariedad del programa

El enfoque curricular pretende el trabajo interdisciplinar contextualizado. En ese sentido, los módulos toman como base: preguntas integradoras y situaciones propias de los diversos contextos culturales, sociales y educativos de Colombia.

[Componente de interdisciplinariedad](#)

PROPÓSITOS, COMPETENCIAS Y PERFILES

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS



Los módulos se desarrollarán de forma virtual con dos encuentros presenciales al semestre, los cuales estarán orientados a la socialización de avances de trabajos de curso y de las investigaciones realizadas por los estudiantes.

Los cursos electivos serán ofrecidos de acuerdo con los intereses, necesidades y expectativas de cada cohorte, al igual que de los problemas de investigación.

De otra parte, los créditos correspondientes a los electivos pueden ser homologados por presentación de ponencias relacionadas con temas de la Maestría, en eventos académicos.

Otro elemento que promueve la integralidad es la identificación y formulación de problemas a partir de los diversos contextos a los que pertenezcan los estudiantes de la Maestría. Se prevé que en los diferentes módulos se aborden las situaciones identificadas por los estudiantes del programa.

La flexibilidad se relaciona especialmente con los procesos de autorregulación y contextualización, en el sentido que el currículo posibilita no solo los elementos de fundamentación, sino la concepción de la mediación pedagógica, como problematizadora de las distintas realidades en las que los estudiantes se desenvuelven, lo cual implica comprensión y transformación de lo propio; no solo relación entre conocimientos sino que también involucra sujetos, realidades y por ende intereses y necesidades particulares. Desde esta perspectiva, los campos problemáticos que constituyen el currículo, se definen para cada una de las cohortes de ingreso, lo cual implica principalmente un fuerte énfasis en la constitución de redes de conocimiento.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Las actividades académicas que ofrece la Maestría están orientadas desde la plataforma MOODLE, en donde se desarrollan los módulos de cada uno de los espacios académicos ofrecidos. Para ello se cuenta con la posibilidad de interacción sincrónica y asincrónica con los estudiantes, acceso a cursos que provee la plataforma, como: contenidos programáticos de los módulos, bases de datos, bibliotecas digitales, espacios de interacción como foros, chat, videoconferencias grabadas, acceso a material audiovisual que construyen estudiantes y profesores.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MÓDULOS

Contextualización:

Contextualización de los contenidos de los módulos de la maestría en la práctica pedagógica y en la investigación, en el sentido de que los estudiantes se relacionen con la realidad social y cultural de los departamentos de Boyacá, Cauca, Amazonas, Caquetá, Putumayo, Vichada, Chocó, Cundinamarca y con diferentes instituciones en distintas localidades del Distrito Capital. Además, durante 2009 y 2010 los profesores participaron en el desarrollo del proyecto Expediciones Botánicas. Siglo XXI. Aprendiendo Ciencias con José Celestino Mutis con el MEN, a través del cual se interactuó con unos cinco mil maestros de 8 departamentos del país, adscritos a 23 de las 80 secretarías de educación certificadas.

Intención:

El objetivo principal de los módulos de la maestría es proporcionar a los estudiantes una formación académica que les permita desarrollar competencias para la investigación y la docencia en el nivel superior de la educación. Se busca que los estudiantes desarrollen habilidades para la investigación y la docencia en el nivel superior de la educación. Se busca que los estudiantes desarrollen habilidades para la investigación y la docencia en el nivel superior de la educación.

Los Módulos:

Se busca que los estudiantes desarrollen competencias para la investigación y la docencia en el nivel superior de la educación. Se busca que los estudiantes desarrollen habilidades para la investigación y la docencia en el nivel superior de la educación.

INVESTIGACIÓN Y ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN

La Maestría está sustentada en la experiencia y los diseños de los grupos de investigación del Departamento de Biología. En el periodo 2011-2013 se han realizado investigaciones en los departamentos de Boyacá y Cauca. Los profesores constituyen la maestría al 54,3% y solo el 41,7% pertenecen al nivel superior. La organización de la investigación de la maestría se realiza a través de los comités de investigación y organizaciones en los niveles local, regional y nacional, donde se realizan permisos, expedientes, permisos, identifican problemáticas susceptibles de abordaje educativo, organizan equipos con integrantes de otros departamentos y municipios, y realizan manifiestos, manifiestos de investigación, problemáticas y metodologías de los contextos.

En los últimos años se han realizado investigaciones en los departamentos de Boyacá y Cauca. Los profesores constituyen la maestría al 54,3% y solo el 41,7% pertenecen al nivel superior. La organización de la investigación de la maestría se realiza a través de los comités de investigación y organizaciones en los niveles local, regional y nacional, donde se realizan permisos, expedientes, permisos, identifican problemáticas susceptibles de abordaje educativo, organizan equipos con integrantes de otros departamentos y municipios, y realizan manifiestos, manifiestos de investigación, problemáticas y metodologías de los contextos.

Se busca que los estudiantes desarrollen competencias para la investigación y la docencia en el nivel superior de la educación. Se busca que los estudiantes desarrollen habilidades para la investigación y la docencia en el nivel superior de la educación.

RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

El Departamento adelanta permanentemente trabajos, a través de sus proyectos de investigación y de proyección social, en Boyacá, Cauca, Amazonas, Caquetá, Putumayo, Vichada, Chocó, Cundinamarca y con diferentes instituciones en distintas localidades del Distrito Capital. Además, durante 2009 y 2010 los profesores participaron en el desarrollo del proyecto Expediciones Botánicas. Siglo XXI. Aprendiendo Ciencias con José Celestino Mutis con el MEN, a través del cual se interactuó con unos cinco mil maestros de 8 departamentos del país, adscritos a 23 de las 80 secretarías de educación certificadas.

ASPECTOS FINANCIEROS

Programa	Código	Costo Unitario	Presupuesto
Maestría en Docencia de la Educación Superior (MDES) - Especialización en Docencia de la Educación Superior (EDES) - Área de Ciencias Exactas y Naturales	55	23.500.000	1.177.500.000
Maestría en Docencia de la Educación Superior (MDES) - Especialización en Docencia de la Educación Superior (EDES) - Área de Ciencias Sociales y Humanidades	56	22.200.000	1.111.000.000
Maestría en Docencia de la Educación Superior (MDES) - Especialización en Docencia de la Educación Superior (EDES) - Área de Ciencias de la Salud	57	22.200.000	1.111.000.000
Maestría en Docencia de la Educación Superior (MDES) - Especialización en Docencia de la Educación Superior (EDES) - Área de Ciencias de la Comunicación	58	22.200.000	1.111.000.000
Maestría en Docencia de la Educación Superior (MDES) - Especialización en Docencia de la Educación Superior (EDES) - Área de Ciencias de la Tecnología	59	22.200.000	1.111.000.000

ASPECTOS FINANCIEROS

Inversión inicial

Se incluyó como inversión inicial, el monto correspondiente a actualización de referencias bibliográficas (acceso a bases de datos) y diseño y desarrollo de los materiales para la educación a distancia con apoyos virtuales. En total se proyectó una inversión de 135 millones de pesos por distintos conceptos, del cual el de mayor peso es la producción de materiales educativos.

ASPECTOS FINANCIEROS

ESCENARIO 1. PROPUESTA DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA (25 estudiantes por cohorte y un pago de 5 SMLMV por semestre)

El proyecto no es auto sostenible, dado que los ingresos generados por el programa, en promedio, cubren solamente el 70% de los costos y gastos directos generados por el mismo.

Considerando únicamente la fuente de ingresos generados, el valor presente neto para los seis años de implementación analizados, representaría un déficit de 963 millones de pesos.

ASPECTOS FINANCIEROS

ESCENARIO 2 - CON 25 ESTUDIANTES POR COHORTE SEMESTRAL Y 7,5 SMLMV COMO VALOR DE LA MATRÍCULA POR PERIODO

Con un número mínimo de 25 estudiantes por cohorte y una matrícula semestral equivalente a 7,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se lograría el punto del equilibrio, y por consiguiente la autofinanciación del programa.

ASPECTOS FINANCIEROS

- En este escenario, a partir del segundo semestre los ingresos generados por el programa logran cubrir los gastos directos de operación, y a partir del sexto periodo, el flujo de caja acumulado es positivo.
- El gasto por estudiante es igual al del escenario 1, pero al contar con un ingreso mayor, el margen bruto (Relación ingreso/Gasto) es positivo.

Anexo punto: Documento maestro solicitud de Registro Calificado de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

24/1/2018

Correo - consejoacademico@pedagogica.edu.co

201703500233703 Documento maestro Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental_ solicitud RC.

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

mar 23/01/2018 9:24 a.m.

Para: CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>;

cc: GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD <gicalidad@pedagogica.edu.co>;

Importancia: Alta

2 archivos adjuntos (2 MB)

20-dic-2017_Documento maestro LCNEA docx; CONCEPTO lic ambiental pdf.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RECTORÍA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: Martes, 23 de Enero de 2018

PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario General

ASUNTO: 201703500233703 Documento maestro solicitud de registro calificado Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Doctor Choachí, reciba un cordial saludo de parte del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad con los mejores deseos para este 2018.

De conformidad con el asunto, amablemente este Grupo de Trabajo remite el documento maestro con fines de solicitud del Registro Calificado del Programa Académico **LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL**, avalado previamente por el Consejo de Facultad en sesión del pasado 15 de noviembre de 2017 mediante Acta No. 54, agradecemos poner en conocimiento de los miembros del Consejo Académico y agendado en la próxima sesión.

Igualmente, para conocimiento respetuosamente compartimos las observaciones realizadas al documento por este Grupo de Trabajo, remitidas el 30 de octubre de 2017.

<https://outlook.office.com/owa/?path=/in/all/inbox>

1/2



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 26 de 66

24/11/2018

Correo - consejoacademico@pedagogica.edu.co

Atentamente,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Secretaría de Educación

VICERRECTORIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: FCT-350
FECHA: 2017-12-21
PARA: ANDREA JAZMÍN MANRIQUE CAMACHO
Profesora
ASUNTO: Documento Maestro Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el documento Maestro del programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para ser presentado en el Consejo Académico, dicho documento fue avalado por el Consejo de Facultad en sesión del 15 de noviembre de 2017, y quedó registrado en el Acta No 54

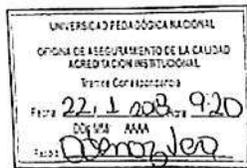
Agradezco la atención.

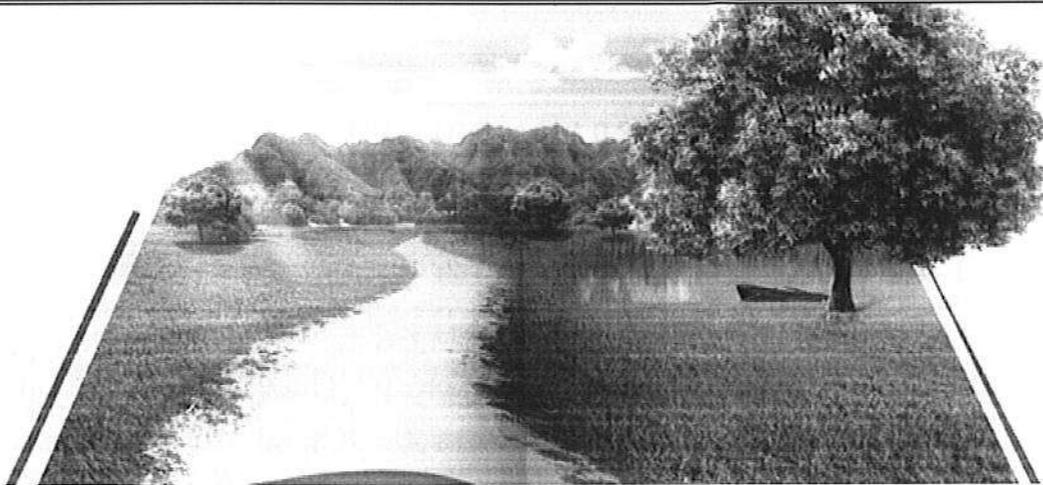
Atentamente,

LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ

Decano

Alinea Sierra (7) Erika
Digna Corrales de Facultad
Edificio FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AVILA MARLEN RODRIGUEZ LA TORRE





PROGRAMA LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

EQUIPO DE PROFESORES

Alejandra Castro
Blanca Rodríguez
Yari Ferrás
Isabel González
Jesús María Martínez
Cristina Cifuentes
Naira C. Casiano
Marcela Bravo
Jonathan López
Angélica Muñoz

COLABORADORES:

Jimmy Ramírez, Otto Gómez, Daro Gómez, Diana
García y Milena Ruiz

PERTINENCIA DEL PROGRAMA-PEI UPN



"La Colombia pluriétnica, multicultural, multirregional y biodiversa requiere la construcción de un diálogo intercultural que favorezca la convivencia e igualmente propicie una mirada inter y transdisciplinaria, con programas universitarios que trasciendan las distintas realidades locales y que validen su carácter nacional, no sólo en la búsqueda de la unidad abstracta del país, sino en el conocimiento de su infraestructura institucional, de su diversidad regional, de sus diferentes movimientos sociales."

PEI - UPN



LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PERTINENCIA DEL PROGRAMA-PDI UPN

"En el caso particular de la Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, se apunta a la formación de un educador que transforme sus realidades escolares y comunitarias a partir de la problematización de sus contextos y la reflexión sobre sus prácticas pedagógicas, teniendo como premisa que "la construcción de paz exige una propuesta educativa más allá del sistema escolar y de los sujetos directamente involucrados en el conflicto. Implica involucrar a las poblaciones de los territorios donde ha tenido presencia la violencia, a las organizaciones y movimientos sociales que trabajan en la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz, y principalmente al conjunto de la nación colombiana"



PDI - UPN



LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PERTINENCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

Necesidad nacional

• Esta Licenciatura aporta al desarrollo del área obligatoria y fundamental **ciencias naturales y educación ambiental**, para el logro de los objetivos de la educación básica, contemplada en el art 23 de la Ley 115 de 1994

Normatividad actual

• El programa de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, está organizado atendiendo las disposiciones enunciadas en el Decreto 2450 de 2013 y la Resolución 18583 de 2017, respecto a las características específicas de calidad para los programas de licenciatura en el país.

Resol. 18583

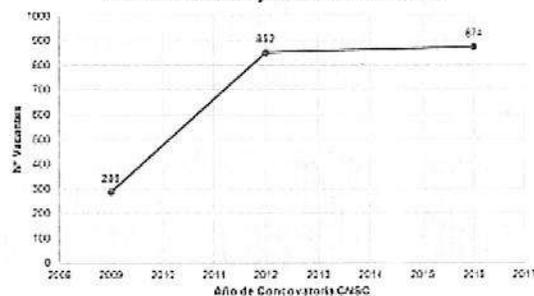
• Este programa articula los cuatro componentes que contemplan los valores y conocimientos de la formación de los educadores: fundamentos generales, saberes específicos y disciplinares, pedagogía y didáctica de las disciplinas, alrededor del objeto de estudio del programa: la naturaleza y el ambiente desde el punto de vista educativo.



LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PERTINENCIA DEL PROGRAMA CONCURSOS DOCENTES

Número de empleos convocados para el cargo
"Ciencias Naturales y Educación Ambiental"



Gráfica 1. Empleos Convocados CNSE
Fuente: Elaboración Propia

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

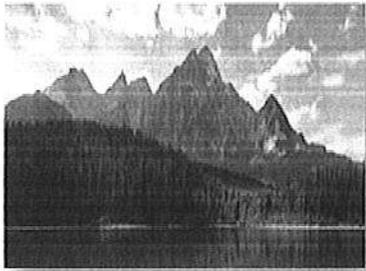


Contribuir a la formación de educadores con capacidad para problematizar las relaciones con la naturaleza desde una perspectiva compleja, multi, inter y transdisciplinar, que propicie un diálogo de saberes entre los conocimientos científicos y los conocimientos de las comunidades ancestrales, campesinas, afrodescendientes, entre otras.

Aportar a la formación de licenciados con la capacidad de pensar críticamente la educación ambiental, para contribuir a su conceptualización y al desarrollo de prácticas pedagógicas coherentes con dicho pensamiento.

Propiciar la formación de educadores con la capacidad de generar alternativas educativas, que aporten a la resolución de los problemas ambientales, a partir del reconocimiento de la diversidad biocultural colombiana.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA



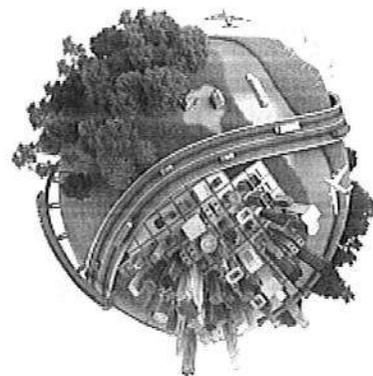
Favorecer la formación de educadores con la capacidad de aportar a la construcción de ciudadanía para la democracia y el reconocimiento de lo propio y la construcción colectiva de país.

Promover la formación de educadores que asuman su praxis profesional como un ejercicio reflexivo, crítico e investigativo, que integre una perspectiva plural sobre las ciencias de la naturaleza y la educación ambiental.

ENFOQUE DE FORMACIÓN INTEGRAL

El programa se propone formar profesores competentes para enseñar ciencias de la naturaleza y educación ambiental, desde una perspectiva sistémica y compleja.

Este enfoque refleja la noción de totalidad, coherencia, unidad, conjunto, correspondiente a una postura que contrasta con una estructura disciplinar hegemónica al reconocer que el conocimiento de la naturaleza es holístico y está íntimamente conectado a las comunidades y a las biografías de personas reales.



FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL PROGRAMA



En particular, en la última década se han establecido importantes relaciones y articulaciones en pro de una educación crítica orientada a la ecociudadanía y a la sustentabilidad.



LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL PROGRAMA



Características que se destacan del campo ECN

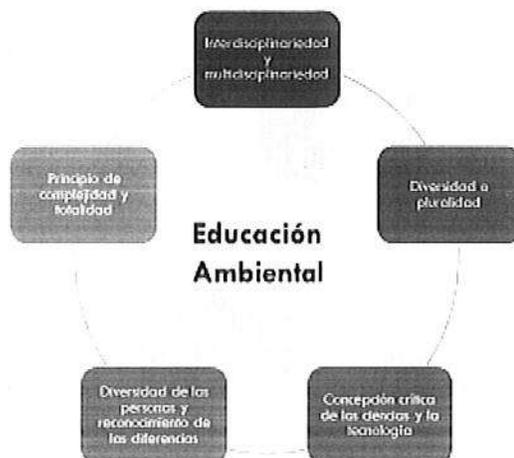


LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL PROGRAMA



Características que se destacan del campo EA



FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DEL PROGRAMA

Formación de profesores de ciencias

Este campo estudia los procesos a través de los cuales los profesores en formación o ejercicio se implican individualmente o en equipo en experiencias de aprendizaje, por medio de las cuales adquieren o mejoran sus conocimientos, competencias y disposiciones que les permite intervenir profesionalmente en el desarrollo de la enseñanza contextual y del currículo con el fin de mejorar la calidad de la educación.

En el marco de los diferentes modelos que caracterizan la práctica profesional, se asume la perspectiva de desarrollar la formación del profesor en cuanto intelectual crítico.

Se reconoce al profesor como actor fundamental en la producción del conocimiento disciplinar que enseña; capaz de posibilitar la construcción de ciudadanía activa y crítica.

PROPUESTA CURRICULAR Y PLAN GENERAL DE ESTUDIOS

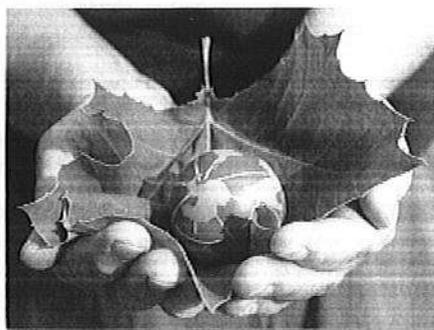
Componentes curriculares

Fundamentos
generales

Saberes específicos y
disciplinarios

Pedagogía

Didáctica de las
disciplinas



PROPUESTA CURRICULAR Y PLAN GENERAL DE ESTUDIOS

EJES TRANSVERSALES

EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA NATURALEZA

- La vida
- Materialidad y mundo
- Sistemas
- Construcción de conocimiento acerca de la naturaleza

EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Educación ambiental para la sustentabilidad

FORMACIÓN DE PROFESORES

- Práctica educativa, pedagógica y didáctica
- Práctica Investigativa
- Práctica Comunicativa



PROPUESTA CURRICULAR Y PLAN GENERAL DE ESTUDIOS

PREGUNTAS ESTRUCTURANTES

I a III
¿Cómo se construye conocimiento acerca de la naturaleza y el ambiente?

IV a VI
¿Qué relaciones pueden configurarse entre los conocimientos acerca de la naturaleza, la sociedad y el ambiente?

VI a X
¿Cómo gestar proyectos educativos de formación en ciencias de la naturaleza que potencien la capacidad de crear soluciones a los distintos problemas ambientales que enfrenta la sociedad contemporánea?



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROPUESTA PLAN DE ESTUDIOS

Ejes	Componentes	SEMESTRE									
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA NATURALEZA	La Vida	Desarrollo de la vida y el día	Las etapas de la vida	La vida como fenómeno complejo	Diversidad biológica	Organización de la vida	Interacciones e interdependencia biológicas	Adaptación biológica y social	Transformación y cambios evolutivos	Biología	
	Matemática y Mundo	Selección y transformación de la materia	Estructura y transformación de la materia								
	Sistemas			Sistemas complejos	Sistemas matemáticos	Sistemas de generación de energía eléctrica	Organización social y tecnológica	Organización deportiva y recreativa			
	Construcción de conocimiento acerca de la naturaleza	Modelización matemática	Gestamos: métodos y procedimientos científicos	La actividad científica				Epistemología de la ciencia	Contextos socioculturales en la historia de la ciencia	Contextos socioculturales en la historia de la ciencia	Teoría del aprendizaje

Planificación general
 Sistema de créditos y componentes
 Prerrequisitos
 Créditos de los componentes

Número de créditos: Horas de trabajo presencial Horas de trabajo independiente



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

PROPUESTA PLAN DE ESTUDIOS

Ejes	DIMENSIONES	SEMESTRE											
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X		
		¿Cómo se construye conocimiento acerca de la naturaleza y el ambiente?			¿Qué relaciones pueden configurarse entre los conocimientos acerca de la naturaleza, la sociedad y el ambiente?			¿Cómo gestionar propuestas educativas de formación en ciencias de la naturaleza que potencien la capacidad de crear soluciones a los distintos problemas ambientales que enfrenta la sociedad contemporánea?					
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Educación ambiental para la sustentabilidad				Conceptos sobre la Educación Ambiental	El ambiente como espacio académico	Avances de Educación Ambiental	Ecología y los Ambientes	Problemáticas ambientales en el contexto local y global				
	Práctica educativa, pedagógica y didáctica	Práctica Educativa y Pedagogía en Ciencias	Práctica Educativa y Didáctica en Ciencias	Práctica Educativa y Didáctica en Ciencias y el Ambiente con perspectiva ambiental	Práctica Educativa y Didáctica en Ciencias y el Ambiente	Práctica Educativa y Didáctica en Ciencias y el Ambiente	Práctica Edu. y Didáctica para la resolución de los problemas ambientales de educación ambiental	Práctica Pedagógica y Didáctica en Ciencias y el Ambiente	Práctica Pedagógica y Didáctica en Ciencias y el Ambiente				
FORMACIÓN DE PROFESORES	Práctica Investigativa												
	Práctica Comunicativa	Taller de escritura científica	Taller de escritura científica	Taller de escritura científica	Inglés	Inglés							
ELECTIVOS		Electivos culturales					Electivos disciplinares y pedagógicos						

Fundamentos generales Saberes específicos y disciplinares Pedagogía Didáctica de las disciplinas

Número de créditos Horas de clase presencial Horas de clase independiente

APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CRÉDITOS

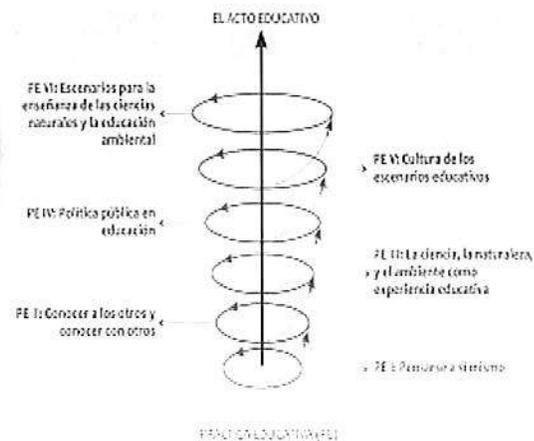
EJE	DIMENSION	CREDITOS	HORAS TOTALES (Presencial /Independiente)
Educación en ciencias de la naturaleza	La Vida	27	1248
	Materialidad y Mundo	12	432
	Sistemas	10	624
	Construcción de conocimiento acerca de la naturaleza	21	1008
Educación ambiental	Educación Ambiental para la sustentabilidad	15	768
Formación de profesores	Práctica educativa,	24	1152
	Práctica pedagógica y didáctica	12	576
	Práctica investigativa	12	576
	Práctica Comunicativa	9	432
	Inglés	4	192
	Electivos Culturales	6	288
	Electivos Disciplinarios y Pedagógicos	8	384
TOTAL		160	7680

Distribución general de créditos de programa por ejes y dimensiones

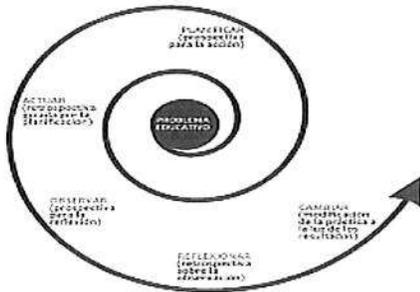
ESTRUCTURA CURRICULAR PRÁCTICA EDUCATIVA Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

SEMESTRE							
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
Práctica Educativa I	Práctica Educativa II	Práctica Educativa III	Práctica Educativa IV	Práctica Educativa V	Práctica Educativa VI	Práctica Pedagógica y Didáctica I	Práctica Pedagógica y Didáctica II
Pensarse a sí mismo	Conoce a los otros y conocer con otros	La ciencia la naturaleza y el ambiente como experiencia educativa	La política pública en Educación	La cultura de los escenarios educativos	Escenarios para la enseñanza de las ciencias naturales y la educación ambiental	Diseño de un proyecto de innovación educativa	Puesta en marcha y evaluación de un proyecto de innovación educativa.

DIMENSIONES DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA



FASES DE DESARROLLO PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA



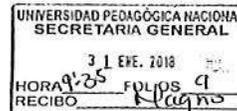
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Anexo punto: Lista de admitidos Profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN



MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: 2018-01-29
PARA: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario General
ASUNTO: Modificación Lista admitidos Profesionalización LECO

Cordial saludo.

Para ser considerado en Consejo Académico, remito *Solicitud de modificación de listado de admitidos del proceso de Profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria dirigido a líderes y líderes sociales.*

La solicitud corresponde a que las personas en el cuadro relacionado registran certificaciones de título de técnico profesional y/o tecnología, razón por la cual deben ser excluido del proceso teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el contrato interadministrativo 661-2017 UPN-SDG.

Documento	Nombre	Título obtenido
52.356.938	Duarte Benavidez Yaneth	Técnico profesional en Salud Pública
51.880.929	Guzmán Galindo Ana Ruth	Técnico profesional en Atención integral a la Primera Infancia
25.277.878	Arboleda María Fernanda	Técnico Profesional en Asistencia Administrativa
1.032.412.400	Malagón Ochoa Jonatan Eduardo	Tecnólogo en Control Ambiental

Con base en lo anterior, se debe llamar de la lista de aspirantes para continuar el proceso las siguientes personas:

Documento	Nombre
50.909.321	Valoyes Asprilla Yasmína
39.544.821	Palacios Corredor Mónica Ulplana
63.252.640	Valencia Barbosa Luz Elcy
27.124.101	Quiñones Angulo Rosa Daira



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 38 de 66



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores

Esta modificación fue avalada por el Consejo de Facultad, a través de consulta electrónica del 29 de enero de 2018, Acta 02.

Atentamente,

Fausto Peña R. FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ Decano Facultad de Educación

Área: DSI Ides Elaboró: FED-305/Wiliana Landeros González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-01-29 No. de Radicado: 201801050012643



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL Educadora de educadores

RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

FECHA: 29 enero 2018

HORA: 10:01 am

RECIBIDO POR:

FACULTAD DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308 FECHA: 2018-01-29 PARA: Profesor FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ Decano Facultad de Educación ASUNTO: Modificación listado de admitidos proceso de Profesionalización de la LECO dirigido a líderes y líderes sociales

Cordial saludo.

Para ser tratado en sesión de Consejo de Facultad, me permito remitir la modificación al listado de admitidos del proceso de Profesionalización de la Licenciatura en Educación Comunitaria dirigido a líderes y líderes sociales, teniendo en cuenta que las personas a continuación relacionadas registran certificaciones de título técnico profesional y/o tecnología, de acuerdo a la información encontrada en la plataforma SOFIAPLUS del SENA, razón por la cual deben ser excluidos del proceso, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el desarrollo del Contrato Interadministrativo 661-2017 UPN-SDG.

Table with 5 columns: Documento, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombres, Título Obtenido. Rows include Duarte Benavidez, Guzmán Galindo, Arboleda, Malagón Ochoa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe proceder a llamar a los aspirantes a continuación relacionados, quienes hacen parte de la lista de espera, con el fin de dar continuidad al proceso

Table with 4 columns: Documento, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombres. Rows include Valoyes Asprilla, Palacios Corredor.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educativa de educadores

63.252.640	Valencia	Barbosa	Luz Elyc
27.124.101	Quiñones	Angulo	Rosa Dalra

Este asunto fue presentado y avalado mediante consulta electrónica llevada a cabo el día 29 de enero de 2018 (acta 2).

Cordialmente,

Alcira Aguilera Morales
ALCIRA AGUILERA MORALES
Directora Departamento de Psicopedagogía

Se autoriza y copia de los títulos contenidos por las aspirantes
Ejemplar: 308-0334794

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-01-29
No. de Radicado: 201801280022343



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educativa de educadores

DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI
FECHA: 2018-01-26
PARA: ALCIRA AGUILERA MORALES
DIRECTORA
ASUNTO: Modificación listado de admitidos proceso de Profesionalización de la LECO dirigido a líderes y líderes sociales

Respetados/as Consejeros/as:

De manera atenta, me permito informar que una vez revisados los requisitos de admisión en la plataforma Sofiaplus del SENA, se encontró que las siguientes personas admitidas, registran certificaciones de título de Técnico Profesional y/o Tecnólogo, causal de exclusión del proceso, de acuerdo a los requisitos establecidos en el marco del Contrato Interadministrativo 661/2017 UPN- SDGobierno:

Documento	Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Título obtenido
52355938	QUARTE	BENAVIDES	YANETH	Técnico profesional en Salud Pública
516880929	GUZMÁN	GALINDO	ANA RUTH	Técnico profesional en Atención a la Primera Infancia
25277878	ARBOLEDA		MARÍA FERNANDA	Técnico Profesional en Asistencia Administrativa
1032412400	MALAGÓN	OCHOA	JONATHAN EDUARDO	Tecnólogo en Administración General

En este sentido, solicito su aval para retirar del proceso de admisión a las personas anteriormente mencionadas y en consecuencia llamar a las cuatro primeras personas de la lista de espera que aparecen a continuación:

Documento	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres
50509321	VALOYES	ASPRILLA	YASMINA
39544821	PALACIOS	CORREDOR	MONICA ULPIANA
63252610	VALENCIA	BARBOSA	LUZ ELCY
27124101	QUIÑONES	ANGULO	ROSA DALRA



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 40 de 66



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Escuela de Educación

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

Sonia Mibeña Torres Rincón
SONIA MIBEÑA TORRES RINCÓN
Coordinadora

Elaboró: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMPUTARIZADA PA RIANO

Al presentar por favor dé los datos:

Fecha de Radicado: 2018-01-26
No. de Radicado: 20185010011233



Unidad
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y en atención a que

YANETH DUARTE BENAVIDES

Con Cédula de Identificación No. 52.356.938

duró y aprobó el Programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

SENA
TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA

En todo lo anterior se firmó el presente Título el día (9) días 21 de noviembre de los mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autoridad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

359309 - 2016/11/09
FECHA REGISTRO

Es válido si el documento no presenta modificaciones al registro con respecto a los datos de la copia en PDF. Para más información consulte el sitio www.sena.gov.co



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANA RUTH GUZMAN GALINDO
Con Cedula de Ciudadanía No. 51.880.929

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

**TECNICO PROFESIONAL EN
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA**

En cumplimiento de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

8682686 - 17/01/2013
No y FECHA REGISTRO

Este documento digital es una copia electrónica de un documento que se encuentra en el proceso de registro en el sistema de información de la entidad. Para más detalles consulte el sitio web de la entidad.



Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 19 de 1991 y en atención a que

MARIA FERNANDA ARBOLEDA

Con Cedula de Ciudadanía No. 25.277.878

cursó y aprobó el programa de formación Profesional Integral
 y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

**TECNICO PROFESIONAL EN
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA**

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a las veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ALBERTO BETANCOURT RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

12270010 - 29/09/2014

May FFC/HA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede verificarse en el registro administrativo que se encuentra en la siguiente URL: <http://cedh.unad.edu.co/8542>
archivo: 92050418064425277878



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 19 de 1991 y en atención a que

JONATAN EDUARDO MALAGON OCHOA

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.032.412.400

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

**TECNÓLOGO EN
CONTROL AMBIENTAL**

En cumplimiento de lo anterior, se firma el presente Título en Bogotá,
a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

367039 - 2010/1124
FECHA REGISTRO

Para más información sobre este documento puede contactar al registro nacional de documentos digitales en www.sena.gov.co
o al correo electrónico registro@sen.gov.co

Anexo punto: derecho de petición del profesor Fabio Ernesto Martínez Navas



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 44 de 66



Radicado No. 201705220143122
2017-12-12 09:43 - Copias: 0 Cód veri: cda4a61f
Des: ECP - Rem/D: FABIO ERNESTO MARTI...

Bogotá D.C. 12 de diciembre de 2017

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Señores

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

Asunto: Derecho de Petición art. 23 C.P.

Yo FABIO ERNESTO MARTÍNEZ NAVAS ciudadano colombiano identificado con C.C. No 19.170.012 de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá, barrio Bulevar Las Villas, calle 128 A No 57 C 04 interior 3 apartamento 103, teléfono 6431562, celular 310 5850197; laboro en la Facultad de Bellas Artes de la UPN, como Profesor de Planta y actualmente soy profesor Asociado del Departamento de Educación Musical, sede El Nogal ubicada en la calle 78 No 9 – 92, mi oficina está en la Sala de Profesores; en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5 de Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarles se sirvan tramitar y gestionar mi ascenso a profesor Titular dentro del escalafón docente de la Universidad Pedagógica Nacional, ya que los papeles y los requisitos cumplidos se radicaron en el mes de mayo de 2016.

Lo anterior para determinar en qué va el trámite y cuál ha sido el obstáculo para que dicho ascenso se lleve a cabo. No he sido citado, para sustentar el trabajo correspondiente como requisito.

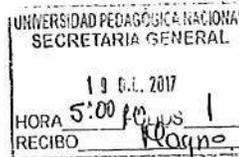
Favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho constitucional a la dirección consignada al inicio de este escrito.

Ateftamente

FABIO ERNESTO MARTÍNEZ NAVAS

CC 19.170.012 de Bogotá

Copia: Consejo de Facultad de Bellas Artes UPN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

12 DIC. 2017
HORA 5:20 pm
RECIBO



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 45 de 66



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Universidad de Maestros



VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE- CIARP

ECP-398

Bogotá, 2017-12-19

Profesor
FABIO ERNESTO MARTÍNEZ NAVAS
CALLE128 A No. 57 C- 04
INTERIOR 3 APTO 103
BARRIO BULEVAR LAS
VILLAS

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ

Referencia: Respuesta Derechos de Petición- Estado del trámite de solicitud de Ascenso de categoría a TITULAR.

Respetado profesor Martínez,

En atención a su derecho de petición de fecha 12 de diciembre de 2017 con número de radicado 201705220143122, dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se procede a dar respuesta a su solicitud de "... tramitar y gestionar mi ascenso a titular... determinar en qué va el trámite y cuál ha sido el obstáculo para dicho ascenso", en los siguientes términos:

1. Es de recordar que el marco normativo aplicable a los profesores de planta de las Universidades Públicas está consagrado en el Decreto 1279 de 2002 "Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de la Universidades Estatales".

En el precitado decreto, en su artículo 12°, se definieron los factores que inciden en la modificación de los puntos salariales de los docentes vinculados y amparados bajo dicha normativa, cito:

"Para los docentes vinculados al presente decreto (capítulo I), las modificaciones de los puntos salariales se hacen con base en los siguientes factores:

Calle 72 n.º 11-85 · PBX (57-1) 594 1894 · Bogotá D. C. · A. A. 75144 · Nit 899999124-4 · www.pedagogica.edu.co





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Colombia



- a. Los títulos correspondientes a estudios universitarios de pregrado o posgrado.
- b. La categoría dentro del escalafón docente.
- c. La productividad académica.
- d. Las actividades de Dirección académico –administrativo.
- e. El desempeño destacado en las labores de docencia y extensión.
- f. Experiencia calificada." (Negrilla fuera de texto)

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional procedió al desarrollo del factor comprendido en el literal b, mediante la regulación consagrada en el artículo 14°, cito:

"Artículo 14°. La categoría dentro del escalafón docente.

1. Asignación de puntajes.

Para las modificaciones de los puntos salariales por categoría se procede como en el artículo 8 del Capítulo II.

2. Requisitos para efectos salariales por ascenso a las categorías de Profesor Asociado y Titular.

Para los efectos salariales por ascenso a las categorías de profesor Asociado y Profesor Titular se aplican las disposiciones del Estatuto Docente o de Personal Académico de cada Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 30 de 1992. (...) (Resalto fuera de texto)

2. Dando cumplimiento a las facultades legales concedidas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, procedió a la expedición del Acuerdo No. 038 de 20 noviembre de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional; el cual mediante el numeral 4 del artículo 17°, estableció los requisitos mínimos para ascender a la categoría de TITULAR, cito:

"Artículo 17°. Los profesores de planta de la UNIVERSIDAD deben ser clasificados en alguna de las categorías de que trata el artículo 4° del presente Estatuto. Para ello deben reunir los requisitos mínimos establecidos a continuación:

(...)

3. Profesor TITULAR:

- a) Cumplir con los requisitos exigidos para ser profesor asociado.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Formadora de líderes



2. Mediante Acta 13 del 12 de mayo de 2016, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje-CIARP, procedió a la revisión y cumplimiento de los requisitos comprendidos en el artículo 17° del Acuerdo No. 038 de 2002; aprobando dar continuidad al trámite, remitiendo la productividad académica al Consejo Académico, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 4° del Acuerdo No. 005 de 15 de julio de 2003.

3. Solicitud de puntos salariales por ascenso de categoría de Asociado a TITULAR de los profesores de planta:

3.1. Fabio Ernesto Martínez Navas de la Facultad de Bellas Artes

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje realizó el estudio de la solicitud conforme a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 17 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior.

Resolución:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3 del Artículo 17 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior, decidió remitir la productividad presentada por el docente Fabio Ernesto Martínez Navas al Consejo Académico para continuar con el trámite del proceso de ascenso, de conformidad con lo preceptado en el Acuerdo 005 de 2003 del Consejo Académico. Los soportes se adjuntan en el anexo No. 1.

3. Mediante memorando del 10 de junio de 2016, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP, a través de su presidenta, procedió al envío del material a la Secretaría General como Secretaría del Consejo Académico, para la designación de los dos (2) pares externos y el par interno, de conformidad con el numeral 3 del artículo 4° del Acuerdo No. 005 de 15 de julio de 2003.

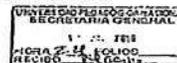
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE - CIARP
MEMORANDO

VAC-030

Fecha:

Para: Doctor HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretaría General

Asunto: Avances de categoría - 2016ER3152



Conferencia,

Atentamente me permito comunicar que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en sesión del 12 de mayo de 2016, mediante Acta No. 13, decidió la continuidad de ascenso de categoría de Asociado a Titular del profesor FABIO ERNESTO MARTÍNEZ NAVAS presentando el libro de Texto "Método de Solfeo" Formación Teórica-Auditiva I Nivel de LUIS EDUARDO UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Bogotá 2016, 235 páginas, ISBN 978-958-666-000-3. Al respecto el CIARP consideró lo siguiente:

Que de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 3, artículo 24° del Decreto 1471 "Definición de criterios para los reconocimientos salariales" y el artículo 17 de la Resolución No. 280 / 07 "Libro de Texto", el documento presentado en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Académico No. 005 / 03 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo docente para ascender a uno de las categorías de profesor Asociado o Titular" de dicho Consejo Académico.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 29 / 93, Decreto 490 / 83 y la Ley 101 / 032, el libro de texto presentado cumple con las disposiciones normativas sobre derechos de autor.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité resolvió aceptar el libro y remitirlo al Consejo Académico, para que se apliquen los numerales 3 al 7 del artículo 4° del Acuerdo No. 005 de 2003 del Consejo Académico, "procedimiento para Ascender a la categoría de Titular".

En la parte del numeral 6 para el caso del evaluador, una vez dos quedas y confirmados los evaluadores externos, es debido informar a este departamento la fecha de suscripción que se pueda enviar a cabo la contratación que permita garantizar el registro presupuestal para el pago correspondiente.

Hago cargo de esta solicitud
[Firma]
PIEDAD CECILIA ORTEGA VALENZUELA
Presidenta CIARP
18/06

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D. C. - A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 48 de 66



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Universidad de Educadores



- 4. Mediante comunicación electrónica del 03 de abril de 2017, la Secretaría General informó que el Consejo Académico en sesión del 29 de marzo de 2017, designó a los dos pares externos para el ascenso de categoría a TITULAR del peticionario, solicitando la contratación de los mismos para la continuidad del trámite.

Del CONSEJO ACADÉMICO
 Evaluada el lunes, 03 de abril de 2017 a las 12 p. m.
 Para: EQUIPO DE TRABAJO CIARP; OLGA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ
 Cc: HELEATH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ; CONSEJO ACADÉMICO; CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO
 Asunto: Remisión Hojas de vida evaluadores- Ascenso de Categoría- Profesor Fabio Ernesto Martínez Navas

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDO

SGR-210

FECHA: 03 de abril de 2017

PARA: Olga Paola Zambrano
Coordinadora del equipo de trabajo para apoyo al CIARP.

ASUNTO: Remisión de evaluadores externos para ascenso de categoría de asociado a titular del profesor Fabio Ernesto Martínez Navas. (201602100035493)

Reciba un cordial saludo,

Le informo que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2017, designó evaluadores externos e interno del libro: *Método de Solfeo- Formación Teórica - Audición/Instituto 1-8-III*, Editorial Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá 2015, 230 páginas, ISBN 978-9591649-00-3, presentado por el profesor Fabio Ernesto Martínez Navas del Departamento de Educación Musical, para ascenso de categoría de Asociado a Titular.

- 5. Mediante comunicación electrónica del 03 de abril de 2017, el Equipo de Trabajo para apoyo al Comité Interno de Asignación y Reconcomiendo de Puntaje -CIARP, informó que de la designación de los dos pares externos para contratar y dar continuidad al trámite de ascenso de categoría del docente, se debe designar un nuevo par externo, toda vez que el postulado, se encuentra impedido al encontrarse vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, incumpliendo la calidad de externo; se solicitó la designación de un nuevo par externo evaluador.

RE: Remisión hojas de vida evaluadores- Ascenso de Categoría- Profesor Fabio Ernesto Martínez Navas

CAROL VIVIANA CIFUENTES CHAPARRO
 UNIPEDAGOGICA@UNIPEDAGOGICA.EDU.CO

Del CONSEJO ACADÉMICO - Universidad Pedagógica Nacional; EQUIPO DE TRABAJO CIARP - Heleath Augusto Choachi González; OLGA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ - o.p.zambrano@pedagogica.edu.co; HELEATH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ - h.choachi@pedagogica.edu.co.

Consideraciones:

Teniendo en cuenta que para el ascenso de categoría de Asociado a Titular se requieren dos (2) pares evaluadores externos y uno (1) interno, al consultar en la base de datos de Curry, se evidencia que el profesor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** se encuentra vinculado a la UNIPEDAGOGICA, por lo tanto, para la continuidad del trámite de ascenso de categoría del docente, se debe designar un nuevo par externo evaluador.

Atentamente,

Carol Viviana Cifuentes Chaparro
 Asesora Administrativa
 Equipo de Trabajo para Apoyo al CIARP
 Vivianestor@unipeda.edu.co
 (57-1) 594 1894 ext. 216-529
 Correo electrónico: carol@unipeda.edu.co

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D.C. - A.A. 75144 - Nit 89599124-4 - www.pedagogica.edu.co





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 49 de 66



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Facultad de Docentes



Respecto al otro par externo designado y no impedido, se encuentra en proceso de evaluación de la productividad académica presentada por el docente.

Toda vez que, a la fecha de respuesta a este derecho de petición, no se ha recibido información por parte de la Secretaría General respecto a la designación del segundo par externo evaluador; se procede a la remisión de la presente respuesta y el derecho de petición inicial radicado por el profesor Fabio Ernesto Martínez Navas, para que desde la dependencia competente se informe sobre el requerimiento realizado, en cumplimiento del numeral 3 del artículo 4° del Acuerdo No. 005 de 15 de julio de 2003.

Desde el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje-CIARP, se han adelantado las gestiones y trámites competentes, con diligencia y prontitud que requiere la solicitud, encontrándonos a la espera de las funciones que se deben realizar por las demás unidades administrativas y académicas, para llevar a feliz término el Ascenso de categoría del docente.

En consideración a lo anterior, enténdase dada la respuesta por la Universidad Pedagógica Nacional –Comité Interno de Asignación y Reconocimiento del Puntaje CIARP al Derecho de Petición de fecha 12 de diciembre de 2017 con radicado 2017052200143122.

Cordial saludo,


MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
Presidente Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

Avances
Elibo9 ECP 958Gra Z



Al consultar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2017-12-19 No. de Radicado: 2017052200143122

Calle 72 n.º 11-56 - P.O.X (57-1) 591 1894 - Bogotá D. C. - A. A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 50 de 66



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de Educadores

11 - ENERO - 2018
CONJUNTO RESIDENCIAL
BULEVAR LAS VILLAS
NIT 830.104.261334
PORTERÍA
11:05 AM

CONSEJO ACADÉMICO

CAC - 100

Bogotá, 2018-01-11

Profesor

FABIO ERNESTO MARTÍNEZ NAVAS

Calle 128 A No. 57C - 04. Interior 3, Apto 103, Barrio Bulevar las Villas
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ

Referencia: Respuesta DERECHO DE PETICIÓN

En atención a su derecho de petición recibido en la Secretaría General el 19 de diciembre de 2017 a través del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. Le informo que la Secretaría General recibió el 10 de junio de 2016 por parte del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje la solicitud para iniciar los trámites de ascenso de categoría de Asociado a Titular del profesor Fabio Ernesto Martínez Navas presentando el libro de texto "Método de Solfeo" Formación teórica - auditiva/ niveles I-II- II editorial Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá 2015, 230 páginas ISMN 979-0-801649-00-3. Adjunto un (1) folio.

2. La Secretaría General actuando de conformidad en los requisitos establecidos en la normatividad interna, procedió a solicitar las hojas de vida de evaluadores externos e internos el 6 de julio de 2016 con radicado 2016ER3139 al Decano de la Facultad de Bellas Artes para continuar con el proceso de ascenso.

3. La Secretaría General reitero el 8 de noviembre de 2016 al Decano de la Facultad de Bellas Artes dar respuesta a la solicitud realizada el 6 de julio con radicado 2016ER3139.

~~4. La Secretaría General, el 28 de diciembre de 2016 con el radicado 201602100035493 reitera al Decano de la Facultad de Bellas Artes dar respuesta a las solicitudes del 6 de julio y 8 de noviembre de 2016.~~

Calle 72 No. 11-86 - PBX: (571) 347 1193 - Fax: (571) 217 3321 - Bogotá, D.C. - A.A. 75144 - NIT. 699 999.124-4 - www.pedagogica.edu.co



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 66



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

5. El 28 de febrero de 2017, la Secretaría General recibe mediante oficio (con radicado provisional No. 1) por parte de la Facultad de Bellas Artes, indicando la remisión de dos (2) hojas de vida de evaluadores externos y una (1) hoja de vida de evaluador interno, los cuales fueron avalados en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Bellas Artes, el 9 de febrero de 2017.

6. El Consejo Académico, atendido la solicitud de ascenso en sesión del 29 de marzo de 2017.

6.1 La Secretaría General, el 3 de abril de 2017, remite las hojas de vida de evaluadores al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP para continuar con el trámite.

6.2 El CIARP, regresa el trámite a Consejo Académico para que sea aprobado un nuevo evaluador externo, porque al consultar la base de datos de Queryx 7, se evidenció que uno de los evaluadores externos se encontraba vinculado con la universidad, razón por la cual estaría impedido para evaluar el material en condición de par evaluador externo, conforme lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado a Titular".

7. De acuerdo a lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 5 de abril, decidió regresar el trámite (en ocho folios) de la designación de evaluadores para el ascenso de categoría del profesor Fabio Ernesto Martínez Navas a la Facultad de Bellas Artes para que se de cumplimiento a lo establecido en la normatividad. Oficio remitido el 6 de abril de 2017.

8. La Secretaría General, el 14 de diciembre de 2017 mediante comunicación con radicado 201702100226093, reiteró a la Facultad de Bellas Artes la solicitud remitida en el mes de abril, recordando la importancia de contar con la información completa para continuar con la gestión de dicho trámite ante el Consejo Académico. Por otra parte, este despacho ha hecho el seguimiento respectivo en el marco del cumplimiento de lo establecido en la normatividad para concluir con el proceso.

Calle 72 No. 11-65 - PBX: (571) 347 1160 - Fax: (571) 217 3321 - Bogotá, D.C. - A.A. 75144 - INT. 699.699.124-4 - www.pedagogica.edu.co



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

En consideración de lo anterior entiéndase dada la respuesta por parte de la Universidad Pedagógica Nacional – Secretaría General al derecho de petición de fecha 12 de diciembre de 2017.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ G.
Secretario General

Arsatz: 12 folios
Ejemplar SGR 210**gpl/Ana

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-01-11
No. de Radicado: 201802100000231





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

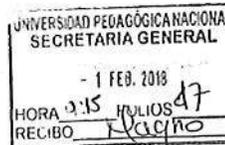
Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 66

Anexo punto: admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil, de la Licenciatura en Educación Comunitaria



RECTORÍA OFICINA JURÍDICA

MEMORANDO

OJU - 230

FECHA: 2018-01-31 09:38:31

PARA: HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ Secretario General

ASUNTO: Solicitud de concepto caso JUAN SEBASTIÁN CIFUENTES VILLAMIL

Cordial saludo,

Conforme al Radicado N° 201802100002183 del 2018-01-12, por medio del cual solicita concepto jurídico sobre la viabilidad de conceder una nueva admisión excepcional a JUAN SEBASTIÁN CIFUENTES VILLAMIL, en consideración a los argumentos planteados por el peticionario en cuanto a su condición de sujeto de especial protección por su identidad sexual y víctima del conflicto armado. Esta Oficina procede a pronunciarse en los siguientes términos:

En primer lugar, es procedente recordar que dentro de las funciones de la Oficina Jurídica no se contempla la emisión de conceptos o pronunciamientos sobre casos particulares y concretos, los cuales se deben resolver en cada una de las dependencias y/o cuerpos colegiados correspondientes, conforme a sus competencias y funciones, de acuerdo a la normativa, procesos y procedimientos establecidos por la Universidad.

En segundo lugar, se recuerda que las directrices para elaborar una solicitud de concepto ante la Oficina Jurídica se encuentran en el proceso de Gestión Jurídica, procedimiento PRO002GJR "Emisión de Conceptos Jurídicos".

No obstante lo anterior, se dará respuesta en términos generales sobre los siguientes aspectos: 1) Reintegro, Readmisión y Nueva Admisión, 2) Sujetos de Especial Protección Constitucional y 3) Reglamento Estudiantil y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

I. Reintegro, Readmisión y Nueva Admisión.

De conformidad con el Reglamento Estudiantil de la Universidad Acuerdo N° 025 de 2007 del C.S, existen tres maneras de vincularse nuevamente a la Universidad, cuando ya se ha sido admitido por primera vez, a saber: la readmisión, la nueva admisión y el reintegro.

Readmisión - literal b) del Artículo 2: procede cuando se ha perdido la calidad de estudiante por un lapso no mayor a un (01) año; se concede sólo una vez o eventualmente dos veces, para casos excepcionales que autorice el Consejo Académico.



La calidad de estudiante se pierde en cinco eventualidades (Artículo 14), a saber:

- i. Cuando se ha completado el programa de estudios al cual se matriculó;
- ii. Cuando no se renueva la matrícula en las fechas estipuladas en el calendario académico no hace uso de su derecho al reintegro;
- iii. Cuando no ha cancelado el total de la matrícula dentro de los plazos acordados;
- iv. Cuando presenta bajo rendimiento (Artículo 19), es decir, en cualquiera de los siguientes casos:
 - 1) Reprobar un espacio académico por tercera vez,
 - 2) Promedio Ponderado Acumulado inferior a treinta (30),
 - 3) No haber obtenido el título después de haber cursado quince (15) periodos académicos, y
 - 4) Reprobar o perder por inasistencia más de tres (3) espacios académicos registrados en el período académico.
- v. Cuando ha sido sancionado con suspensión por uno o más semestres o ha sido expulsado de la Universidad.

Reintegro - Artículo 12: procede únicamente cuando el estudiante ha realizado la reserva de cupo o la cancelación total de su registro, de manera previa a su retiro o abandono de actividades académicas. La solicitud de reintegro debe ser analizada por el Consejo de Departamento de Facultad, según corresponda, y de conformidad con dicho análisis el Decano autorizará el reintegro.

Nueva Admisión - Artículo 15: procede en tres casos: i. Cuando el estudiante pierde calidad de tal por materia perdida por tercera vez; ii. Cuando el estudiante que a partir del primer período académico cursado y aprobado abandona sus estudios sin realizar previamente la cancelación total de su registro; y iii. Para aquellos que pierden la calidad de estudiantes por promedio Ponderado Acumulado inferior a treinta (30). El número máximo permitido de solicitudes de nueva admisión por estudiante son tres (3).

II. Sujetos de Especial Protección

La Corte Constitucional en Sentencia T-167 de 2011 ha definido la categoría de Sujeto de *Especial Protección Constitucional*, como aquella que se constituye por las personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza, entre otros.

De igual forma, en Sentencia C-609 de 2012, la Corte estableció que las víctimas de la violencia se equiparan a las personas desplazadas, en lo relacionado con la protección y garantía de sus derechos, por consiguiente, se consideran como sujetos de especial protección constitucional:

**Las víctimas de la violencia dentro de un conflicto armado interno, se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y, en tal sentido, demandan un trato especial por parte de las autoridades públicas, las cuales deben brindarle la ayuda necesaria para que recuperen sus*





condiciones mínimas de subsistencia. Por lo anterior, resulta pertinente extender a estos casos las consideraciones que esta Corporación ha hecho respecto de los desplazados."

Así mismo, a la población con orientación sexual diversa, condición que los ubica como víctimas potenciales de actos discriminatorios, por lo que adquieren la calidad de sujetos de especial protección constitucional¹.

La jurisprudencia constitucional ha sostenido en reiteradas ocasiones, que las personas Sujeto de Especial Protección Constitucional gozan de un amparo reforzado y de un trato especial y diferenciado por parte del Estado y todas sus instituciones; en razón a que estos grupos poblacionales han sufrido en virtud de la desigualdad formal y real a la que se han sido sometidos históricamente. Por consiguiente, dada su situación de debilidad manifiesta e indefensión, en el marco del estado social de derecho surge la necesidad de adoptar acciones afirmativas que permitan corregir los efectos nocivos de la desigualdad, avanzar de forma consistente hacia su erradicación total y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y libertades².

III. Reglamento Estudiantil y Sujetos de Especial Protección Constitucional

El Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad Acuerdo N° 025 de 2007 del C.S, es la norma máxima que regula los derechos y obligaciones de los estudiantes. A su vez es un instrumento de ejecución de la Autonomía Universitaria, reconocida constitucionalmente en el Artículo 67. En Sentencia T-826-03 el Reglamento Estudiantil de los entes Universitarios se define desde una perspectiva constitucional como *"... la propia de la garantía establecida en el Artículo 67 de la Constitución Política, pues él sirve al estudiante para conocer tanto el ámbito de sus derechos, como el de las obligaciones que deberá atender durante el tiempo que dure su relación con el centro educativo. Al mismo tiempo, el Reglamento servirá al establecimiento para delimitar la órbita de sus derechos y responsabilidades frente a los alumnos y ante quienes conforman la estructura administrativa de la institución. Desde el punto de vista jurídico, el Reglamento Estudiantil ha sido definido como el resultado de la facultad normadora atribuida por el ordenamiento jurídico a los entes de educación superior. Por lo tanto, después de expedido hace parte del sistema normativo, pues él desarrolla los preceptos superiores a los cuales está sometida la institución y, además, su texto hace parte del contrato celebrado entre la universidad y el estudiante"*.

No obstante, el Reglamento Estudiantil al igual que las demás normas expedidas de manera interna por la Universidad no están por encima de la Constitución misma, por tanto no pueden ir en contra de los principios y derechos constitucionales. La jurisprudencia (C-1435 de 2000) ha reiterado que la Autonomía Universitaria gira estrictamente en temas académicos, por ser éste la razón de ser de las instituciones de Educación Superior, a saber en Sentencias T-041 de 2009 y T-720 de 2012, se dijo:

"las disposiciones y actuaciones de las universidades deben ajustarse a la Constitución Política y a las leyes. Por consiguiente si bien este Tribunal ha reconocido como expresión de esa

¹ Sentencia T-291/16. Magistrado Ponente Alberto Rojas Ríos.

² Sentencia T-874/07. Magistrado Ponente Jaime Araújo Rentería



autonomía universitaria la facultad de definir los reglamentos estudiantiles, lo cierto es que éstos tienen como límite, entre otros, la garantía de los derechos fundamentales

En ese orden de ideas cuando entran en conflicto el Reglamento Estudiantil entendido como la manifestación de la Autonomía Universitaria y los derechos fundamentales, se debe procurar y dar prevalencia a estos últimos, más aun tratándose de casos en los que estén involucrados sujetos de especial protección constitucional. Para reforzar este planteamiento, es pertinente traer a colación la Sentencia T-292 de 1994, donde la Corte examinó el caso de una estudiante que había iniciado sus estudios de bacteriología en el Colegio Mayor de Cundinamarca y como consecuencia del nacimiento prematuro de su hijo y las complicaciones especiales de salud no pudo continuar con la carrera. Solicitó a la institución la reserva del cupo, petición que le fue negada toda vez que no cumplía con los criterios establecidos por el reglamento interno para obtener dicho beneficio (esto es, no haber cursado un semestre o más, y la extemporaneidad en la presentación de la solicitud de aplazamiento). Dijo entonces la Corte:

"Es evidente que en este tipo de relaciones existe una situación de conflicto entre dos clases de hipótesis normativas, pero sólo en cuanto a su vigencia práctica, o a su aplicación concreta, pues de un lado y conforme con la Constitución las instituciones universitarias pueden darse su propio reglamento y así ordenar de modo general el círculo de relaciones académicas y disciplinarias de los interesados en aquellas y prever entre otros, el caso de las peticiones de reserva de cupo y señalar condiciones y requisitos razonables y jurídicos para tal fin, pero, de otro, también lo es que la Carta asegura a las personas naturales su derecho al aprendizaje, y a la salud y a la vida, y en grado superlativo a la salud de la mujer embarazada, lo cual puede generar eventuales conflictos y aparentes antinomias jurídicas difíciles de resolver por el intérprete y por la autoridad pública entre uno y otro, ya que una persona en grave peligro en su salud por enfermedad o una mujer por embarazo complicado, no deben ser afectados con la pérdida de su derecho a acceder al aprendizaje, sólo porque el reglamento de la institución de educación haya dispuesto que la reserva del cupo únicamente puede beneficiar a quienes hayan cursado más de un semestre. Esta "solución" es apenas aparente porque genera más daño que el que se quiere evitar con la reglamentación interna de la institución de la educación y afecta los mencionados derechos constitucionales fundamentales que deben prevalecer y ser respetados cuando menos en su núcleo esencial para asegurar su vigencia; no entenderlo así es contrario a la Constitución Política de 1991, y supone el flagrante desconocimiento de todo su contexto sistemático y primario, pues el contenido humanitario de los derechos constitucionales fundamentales no deja duda de la necesidad de examinar las situaciones en las que estén comprometidos estos derechos, en tal forma que ellos sean efectivamente respetados y apreciados en su dimensión racional y ética, lo cual evidentemente no ocurrió en este caso en el que se refleja una actitud autoritaria, desprovista de sentido humanitario y de la necesaria ponderación que debe inspirar la actividad pedagógica".

Conclusión jurídica general sobre el tema

De conformidad con el Estatuto General Acuerdo N° 035 de 2005 del C.S, Estatuto Académico Acuerdo 035 de 2004, Reglamento Académico Acuerdo N° 035 de 2006 y Reglamento Estudiantil Acuerdo N° 025 de 2007 del C.S, le compete al Consejo Académico como máxima autoridad académica y con capacidad decisoria, estudiar y analizar a profundidad el caso particular de JUAN SEBASTIÁN CIFUENTES VILLAMIL, solicitando a cada una de las dependencias encargadas los insumos y documentación necesaria para poder tomar una decisión que se ajuste a la normativa





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 56 de 66



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

interna o en su defecto que garantice la efectividad de los derechos fundamentales de persona protegida constitucionalmente.

Para dicho análisis es prioritario aclarar la situación académica real de JUAN SEBASTIÁN CIFUENTES VILLAMIL, en el entendido de contar con los soportes que permitan identificar cuáles han sido los mecanismos utilizados para su re vinculación a la Universidad en las dos oportunidades, a saber 2012-1 y 2016-1, es decir por readmisión, reintegro o nueva admisión. Toda vez que de acuerdo a los tipos de admisión utilizados podrá tomarse una decisión conforme al Reglamento Estudiantil.

Finalmente esta Oficina acoge el concepto emitido por el Abogado de la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General, en el entendido de analizar el caso desde una perspectiva constitucional, que permita garantizar y proteger los derechos fundamentales de una persona que es sujeto de especial protección constitucional en su calidad de víctima del conflicto armado y persona con orientación sexual diversa. Decisión que no deberá desconocer las obligaciones académicas y disciplinarias del estudiante y sus responsabilidades y compromisos con la Universidad para terminar sus estudios dentro de un tiempo prudencial, de acuerdo a su historia académica y las normas de la Universidad.

El presente pronunciamiento se rinde dentro de los términos establecidos en el numeral 2° del Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido en el artículo 1° de la Ley 1755 del 2015 y el mismo se emite en la función de asesoría que le asiste a la Oficina Jurídica y por tanto su contenido no es de obligatorio cumplimiento o ejecución³.

Cordialmente,


CLAUDIA CONSTANZA BUITRAGO ESPITIA
Jefe Oficina Jurídica.

Elaboró: OJU 230 - Gina Duarte

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-01-31 09:38:31
No. de Radicado: 201802300014033



³ Ley 1437 de 2011 "Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuesta a peticiones realizadas en derecho de formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.", sustituido por la Ley 1755 del 2015, Artículo 1°.

Anexo punto: liquidación de matrícula del estudiante Julián David Valderrama Serrano

Señores
Comité académico
Universidad Pedagógica



Radicado No. 201805220003872

2018-01-22 16:27 - Copias: 0 Cód veri: 34811966

Das-V00 - Remv: JULIÁN DAVID VALDERAMA

Asunto: Derecho de petición - Liquidación de matrícula

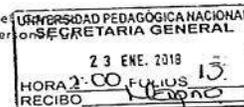
ESP

Respetuosamente me dirijo a ustedes buscando exponer las razones por las cuales el precio actual de mi matrícula no corresponde a mi liquidación real.

HECHOS

1. Debido al grave estado de salud de mi padre, residiendo en la ciudad de Florencia - Caquetá, durante el primer semestre de 2017 debí desplazarme a dicha ciudad para ayudar a mi madre en su cuidado, situación que, por fuerza mayor, me llevó a cancelar mi último semestre de pregrado, lo cual me obliga a solicitar a la universidad la cancelación total de la matrícula, hecho que me excluyó de la comunidad universitaria hasta mi reingreso, el cual solicité en el siguiente semestre (II semestre del 2017) debido al fallecimiento de mi señor padre.
2. En el proceso de liquidación de mi matrícula, la Vicerrectoría administrativa y financiera se comunica conmigo únicamente por el correo institucional. Al no pertenecer en ese momento a la institución académica no tenía acceso a dicho correo, por lo cual no podía recibir la información pertinente, a pesar de lo cual, y a manera de sanción, me es asignado el monto máximo de matrícula, siendo yo un empleado con un sueldo inferior al salario mínimo mensual, esto soportado con documentación entregada a la vicerrectoría.
3. La vicerrectoría no asume su error y me da como única alternativa para iniciar las clases de décimo semestre pagar la totalidad de la matrícula para poder continuar con mi proceso formativo. El Vicerrector Luis Alberto Higuera se compromete de modo verbal, a cambiar dicha suma si se daba la necesidad de adelantar otro semestre en la institución académica. Motivado por el afán de terminar mi pregrado cancelo una cifra cercana a los dos millones de pesos, que aún no termino de pagar.
4. Son de mi conocimiento los procesos de reliquidación y por lo mismo entiendo que en mi calidad de estudiante de reingreso no puedo presentarme, pues no puedo hacer reliquidación en el mismo semestre. Aparte de los requisitos administrativos, el descuento máximo de dicho trámite asciende a la mitad del cobro generado en el recibo, lo cual, en el mejor de los casos, excede por mucho el valor que durante todo mi proceso formativo ha tenido mi matrícula.

Por lo anterior les solicito que mi caso sea evaluado directamente por el Comité Académico, a quien requiero, tanto por mi situación administrativa, como por



cambio total del monto generado para el semestre 2018-1, periodo en el que solo me aguarda la entrega y aprobación de mi tesis.

Consciente de la misión de la Universidad Pedagógica de "trabaja por la educación como derecho fundamental y por una cultura educativa que oriente los destinos del país", espero entendiendo la difícil situación económica y anímica que atraviesa mi familia tras la muerte de mi padre, siendo este el pilar del hogar, y apelo a su humanidad para permitirme culminar un proceso formativo, que solo se vería truncado por la imposibilidad de pago de la suma requerida.

Manifiesto mi disposición para ampliar la información aquí referida, con miras a obtener una atención a mi caso que permita la modificación de mi liquidación, la cual pasa por la expedición de un permiso extraordinario al señor Vicerrector administrativo y financiero, para generar un nuevo monto en el cobro de mi matrícula.

Agradeciendo la atención prestada en mi caso, quedo atento a una pronta respuesta.

Anexo derecho de petición hecho a la universidad



Julián David Valderrama Serrano

CC: 1026277442

COO: 2010277039

CHI: 3203025143



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 58 de 66

Anexo punto: Fallo de tutela caso Habzab María Durán Castiblanco

Acción de Tutela: 11 001 40 09039 2018 0007
Accionada: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE COLOMBIA
Accionante: HABZAB MARÍA DURAN CASTIBLANCO

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y NUEVE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

RADICACIÓN PROCESO: 2018 - 007
REF. NOTIFICACIÓN PERSONAL
PROCESO ACCIÓN DE TUTELA
ASUNTO FALLO DE TUTELA
ACCIONANTE HABZAB MARÍA DURAN CASTIBLANCO

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notifica personalmente a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE COLOMBIA, el contenido de la sentencia proferida el 29 de enero de 2018. Se entrega copia de la providencia en 9 folios.

REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE COLOMBIA
Calle 72 No. 11 - 86
Ciudad

FECHA: _____

Firma: _____

C.C. _____ de _____

Cargo: _____

Nombre: _____

Quien notifica,

Firma: _____

C.C. _____ de _____



Radicado No. 201805220006702
2018-01-31 10:39 - Copias: 0 Cód verif: 0b3dc029
De: DJU - RemD: JUZGADO 39 PENAL MUN...
Asunto: Notificación Personal - Acción de Tutela - Habzab ...



Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).

OBJETO DE LA DECISION

Procede el Despacho a evaluar acción de tutela promovida por la señora HAZZAS MARIA DURAN CASTIBLANCO quien actúa en nombre propio contra la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA por la presunto vulneración de los derechos fundamentales de igualdad, libre desarrollo de la personalidad, libre elección de profesión u oficio, mínimo vital, debido proceso salud y educación.

DE LA DEMANDA Y PETICIÓN

Manifiesta la ocaionante para el día 13 de mayo de 2017 presentó ante la Universidad Pedagógica Nacional, solicitud de cancelación del semestre pasado vez que su médico especialista en psiquiatría se lo recomendó atendiendo su estado de salud.

Para el día 24 de mayo de 2017 mediante oficio suscrito por el Decano de la facultad se le comunica que la solicitud de cancelación del registro ha sido aprobada, informándole igualmente que cuenta con cuatro semestres para solicitar el respectivo reintegro, indicando igualmente que al momento de solicitar el reintegro el programa conceptualizó a qué nivel podrá reintegrarse. Atendiendo lo informado y teniendo en cuenta que la Universidad está reestructurando el plan de estudios de la Licenciatura en Psicología y pedagogía, presentó el pasado 25 de octubre de 2017 solicitud de reintegro para el semestre 2018.

El día 30 de octubre de 2017 le comunican mediante correo electrónico que debe solicitar ante el Consejo Académico la inscripción por una cuarta vez de la materia proyecto de grado para poder tramitar el reintegro, advirtiéndole que no se presentó en el semestre del 2017.

Para el 22 de noviembre de 2017 se le comunica que el Consejo Académico le negó la solicitud de reintegro por un concepto emitido por el asesor del proyecto de grado quien determinó un escaso avance en el trabajo de investigación.

Para el 24 de noviembre de 2017 radica una solicitud en la plataforma virtual de quejías y reclamos de la Universidad en la que le solicita al Consejo Académico la revisión de la decisión que se adoptó por parte de la facultad de educación por ser la última instancia con potestad en la presente materia.

El día 1 de diciembre de 2017 se le informa mediante oficio que el Consejo Académico de la facultad reconsideró su decisión y otorgó el reintegro, no obstante, el 15 de diciembre de 2017 fue citada a una reunión que se llevó a cabo el 18 de diciembre en la decanatura para dialogar en torno a la solicitud, en la reunión sostuvo su solicitud y el decano le respondió que el Consejo Académico se encontraba en vacaciones y que para la toma de decisión del asunto el 18 de enero.

Para su sorpresa recibe una comunicación vía correo electrónico en la que le exhibe un documento de fecha 13 de diciembre 2017 en el cual se le está negando el reintegro, proceso que ya había sido aprobado por el Consejo Académico de la

facultad de Educación y en consecuencia obligándolo a reunir los requisitos documentales para la liquidación de la matrícula.

Manifiesta que el reglamento estudiantil de la Universidad nunca ha estipulado alguna prohibición de cualquier naturaleza para poder efectuar el proceso de inscripción de materias a que tienen derecho los estudiantes. Ahora si la excusa de la inasistencia para regrese e reintegro o la inscripción de esta materia fuese la que derivaron "bajo rendimiento académico" se puede verificar en los constancias académicas que no ha cumplido con ninguna de las condiciones que dan lugar a ello, y menos específicamente ha presentado las tres especificaciones de la materia Proyecto de grado sino que se puede observar las calificaciones con N.P. (nota pendiente) figura de calificación creada por el acuerdo 002 de 2005.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicita se Melen sus derechos fundamentales invocados y en consecuencia se ordene a la Universidad Pedagógica Nacional le permita su reintegro y la inscripción de la materia Proyecto de grado y a continuación de su carrera universitaria.

PRUEBAS ALLEGADAS AL DEFENDEnte

- Radicado de solicitud de cancelación total del registro ante el decano del departamento.
- Autorización de cancelación total del registro por parte del decano de la facultad de educación.
- Copia radicado solicitud de autorización para presentar prueba saber pro.
- Copia de la solicitud de reintegro ante el Consejo de la Facultad de Educación.
- Copia comunicada de solicitud ante el consejo para inscripción por cuarta vez de la materia proyecto de grado.
- Copia solicitud de autorización de registro de proyecto de grado por cuarta vez.
- Respuesta a la solicitud pesamada el 30 de octubre de 2017.
- Respuesta al radicado 21/107/20135862.
- Certificación expedida por conador público y copia de control de enmendamiento.
- Copia de recibo de matrícula.
- Copia citación a reunión en decanatura.
- Copia pantalla correo electrónico decisión del Consejo académica.
- Certificación médica.
- Registro de notas académicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD DEMANDADA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL a través de la jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad en mención doctora ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUIRRE, solicita se nieguen las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El actor de la Universidad o a cuyo representante no lesiona en manera alguna los derechos fundamentales invocados por la ocaionante, en tanto que la decisión de la Universidad de no otorgar la solicitud de reintegro es la señora HAZZAS MARIA DURAN se hizo a la luz de la normatividad aplicable garantizando el

Acción de Tutela: 11011 de 2013 (2013)
Acción de: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA
Accusante: MARCELA SUAREZ RAMA CASTIBLANCO

3

debido proceso y el cumplimiento de la reglamentación interna de la Universidad.

Del escrito de tutela se evidencia la inconformidad de la accionante respecto a la decisión adoptada por la Universidad la cual es contraria a sus intereses y preferencias mediante este medio cuestionarla.

Teniendo en cuenta el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, permite a las Universidades fijar sus propios estatutos y por ello la Universidad cuenta con el Reglamento Estudiantil de Pregrado consignado en el Acuerdo No. 005 del 3 de agosto de 2007 del Consejo Superior, dentro del cual en su Artículo 26 se estableció la relación a los requisitos de grado y las oportunidades que tiene un estudiante para inscribir su trabajo de grado.

"Teniendo en cuenta lo anterior procede a relacionar cada uno de los límites efectuados por la universidad para tomar la decisión con la cual se encuentra inconforme la accionante; la universidad obró de conformidad al Reglamento Estudiantil de Pregrado aplicando el referido Artículo 28 el cual hace referencia al registro de la asignatura Trabajo de grado que en su parágrafo 2 reza: "... Los estudiantes registrarán el trabajo de grado como un espacio académico y tendrán un director asignado por el respectivo programa, durante máximo dos (2) períodos académicos. El consejo de facultad podrá autorizar hasta un (1) período académico adicional para las cosas que le ameriten."

La accionante registró dos veces la asignatura Trabajo de grado, y al no terminarla, solicitó su inscripción por tercera vez, frente a lo cual el Consejo de la Facultad de Educación atendiendo el parágrafo del artículo prelado, estudió el caso y autorizó a inscripción por tercera vez, sin embargo la estudiante incurrió al no terminar su trabajo de grado, cerciora así las posibilidades para inscribir nuevamente la materia.

Para el semestre 2017 - I la accionante solicitó nueva admisión, trámite que por encontrarse fuera de los límites fijados en el Reglamento Estudiantil, ya que involucraba el registro por cuarta vez del trabajo de grado, se gestiona ante el Consejo Académico, el cual excepcionalmente le permitió a la estudiante inscribir de manera extraordinaria por cuarta vez Trabajo de grado.

La estudiante solicitó la cancelación del semestre 2017 - I la cual le fue aceptada.

Luego para el período 2015 - I la accionante demandó el reintegro ante la Facultad de Educación, por ende, el decano de la facultad remitió la solicitud de reintegro al Consejo Académico y solicitud de registro por cuarta vez de la materia trabajo de grado, acordando los siguientes puntos:

- a) En el consejo de facultad del 21 de noviembre de 2017 no se avaló su reintegro.
- c) En sesión del 30 de noviembre de 2017 se reconsidera la decisión.
- c) La estudiante ha registrado el espacio académico de proyecto de grado tres veces y el Consejo de Facultad no cuenta con la potestad de avalar un cuarto registro.

Acción de Tutela: 11011 de 2013 (2013)
Acción de: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA
Accusante: MARCELA SUAREZ RAMA CASTIBLANCO

4

El Consejo Académico decidió confirmar la decisión de Consejo de la Facultad de Educación de no avalar el reintegro de la estudiante MARCELA SUAREZ RAMA DURAN toda vez que el concepto de asesor de tesis iniciado que no cuenta con avances significativos para terminar en los fechas establecidas del calendario académico del primer semestre 2013; todas las decisiones antes mencionadas fueron ratificadas.

De conformidad con lo anterior considera que la Universidad respetó el debido proceso de la accionante brindando las opciones límite para inscribir el espacio académico trabajo de grado, contenidas en el Reglamento estudiantil.

Así las cosas refieren su solicitud de regar la acción de tutela toda vez que no existió la vulneración de los derechos fundamentales invocados por la accionante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

COMPETENCIA: En óbito de la decisión que nos ocupa ha de indicarse, este Despacho es competente para conocer de la presente acción de tutela, habida cuenta se procesa contra una entidad privada, conforme a lo dispuesto en Art. 37 del Decreto 251 de 1991 y el Decreto 1362 de 2000, además porque en esta ciudad tiene su sede la accionada UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA, entidad que ha sido señalada por la accionante como la que ha vulnerado los derechos fundamentales de igualdad, libre desarrollo de la personalidad, libre escogencia de profesión u oficio, mínimo vital, debido proceso, salud y educación.

DE LA ACCIÓN DE TUTELA:

La Corte Suprema de Justicia en pronunciamiento de T. 11011 de 2013 de septiembre ocho (8) de diciembre (2013). Aprobado Acto No. 319, con ponencia del Magistrado SIFREDO ESPINOSA PÉREZ, ha discernido sobre la herramienta de protección constitucional de excepción de la siguiente manera:

"1. La acción de tutela es un mecanismo excepcional, subsidiario, preferente y sumario, establecido constitucionalmente, por medio del cual se le ha confiado a las jueces de la República, la protección de forma inmediata de los derechos fundamentales de las personas, cuando por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares, en los casos establecidos en la ley, se genere una amenaza o vulneración a los mismos.

2. En relación con las condiciones de procedibilidad de la acción de tutela, la Corte Constitucional, a través de sus copiosas jurisprudencias ha sido sentada que:

"La acción se orienta a proteger los derechos fundamentales y aquellos que no siendo, están íntimamente relacionados con el goce efectivo de aquellos, por lo cual, en principio, la tutela no será el mecanismo para reclamar derechos consagrados en normas infraconstitucionales o pretensiones de carácter económico. Adicionalmente, para que proceda el amparo se requiere que no exista otro mecanismo de defensa o existencia de los vías para la protección eficaz del derecho quebrantado o en riesgo. También puede entenderse como mecanismo transitorio cuando se esté en presencia de un perjuicio irremediable, cuyo acausamiento es necesario conjurar mediante un mecanismo ágil. Respecto del término dentro del cual debe interponerse la acción la Corte ha resaltado la importancia de la inmediatez para el ejercicio de la misma.

312. La jurisprudencia de esta Corporación ha reiterado que los requisitos de procedibilidad de la acción de tutela requieren como condiciones generales: (i) que el problema en cuestión tenga relevancia constitucional; (ii) que los medios ordinarios o extraordinarios de defensa judicial hayan sido utilizados por el tutelante, excepto aquellos casos en que se trate de evitar un perjuicio irremediable; (iii) que la acción de tutela se presente en un término razonable contado a partir del momento en que se originó la transgresión; (iv) que si se trata de una irregularidad procesal, se acredite que tiene un efecto decisivo en la providencia que se otorga en forma tal que se vulneren derechos fundamentales de quien invoca el amparo; (v) que la parte actora identifique los hechos que generaron la vulneración y los derechos que están quebrantados, asunto que debió ser alegado dentro del respectivo proceso si hubiese sido posible; (vi) que no se refiera a fallos de tutela.⁴ (Fiscalía de la Judicatura)

En el sub examine, el objeto de la acción incoada no es otro que la de determinar si se vulneran los derechos fundamentales de invocados por la señora HAZAR MARÍA DURÁN CASTIBLANCO por parte de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA al haberse negado su reintegro e inscripción de la materia trabajo de grado.

Frente a la procedencia de la acción de tutela en asuntos relacionados con la vulneración del derecho a la educación, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha precisado que conforme al numeral 1º del artículo 42 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procederá contra acciones u omisiones de particulares, entre otras cosas "cuando aquél contra quien se hubiere negado la solución esté encargado de la prestación del servicio público de educación".

En el presente asunto, la solicitud de amparo constitucional está dirigida contra la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA, la cual es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de universidad.

Precisado lo anterior se tiene sobre el derecho fundamental del goce a la educación, que la jurisprudencia constitucional ha abordado este tema de la siguiente manera:

"Esta Corporación ha reconocido la fundamentalidad del derecho al goce efectivo de la educación a pesar de no estar reconocido expresamente en la Constitución, porque su núcleo esencial comporta una de las principales funciones de acceso a la información y de desarrollo no sólo individual sino colectiva, ya que se procura el bienestar del ser humano y su entorno en todas las ámbitos posibles. Del mismo modo, se ha precisado por la jurisprudencia que este derecho constituye un medio a través del cual el individuo se integra efectiva y eficazmente a la sociedad, por ello, es evidente que pertenece a la categoría de los derechos sustanciales de los ciudadanos.⁵

Además, la Carta política estipula en sus artículos 67, 68 y 69 la relacionada con el servicio público educativo, los establecimientos de comunidad educativa, la profesionalización de la actividad docente, la libertad de enseñanza y el aprendizaje, la autonomía universitaria, la investigación científica y el acceso a la educación superior.

Con fundamento en los artículos anteriores, esta Corporación ha sentido una extensa jurisprudencia en la que se han identificado como características principales del derecho

fundamental a la educación las siguientes: (i) es objeto de protección especial del Estado; (ii) es presupuesto básico de la efectividad de otros derechos fundamentales conexos, tales como la escogencia de una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en materia educativa y de realización personal, el libre desarrollo de la personalidad, el trabajo, entre otros; (iii) es uno de los fines esenciales del Estado Social y Democrático de Derecho; (iv) está comprendida por la garantía de sus titulares de reclamar el acceso y la permanencia en el sistema educativo o a uno que permita una "adecuada formación"; (v) se trata de un derecho deber y genera obligaciones recíprocas entre todos los actores del proceso educativo.⁶

De otra parte, necesario es señalar que la Corte Constitucional, en el mismo precedente jurisprudencial se refirió también a los límites de la autonomía universitaria y el reglamento académico, veamos entonces:

"...La autonomía universitaria constituye la facultad que tienen los centros educativos de educación superior para auto-determinarse y/o autorregularse conforme a la misión y a la visión que quieran desempeñar dentro del acervo del Estado social de derecho. La definición anterior encuentra su principal sustento en la libertad que tienen las universidades de regular las reacciones y problemáticas que coexisten en el ejercicio académico entre alumnos y demás actores del sistema educativo; de allí que el Constituyente permitió que los aspectos administrativos, financieros o académicos fueran determinados sin injerencia de poderes externos.⁷

"... El reglamento académico puede ser entendido como el instrumento en el que se concretan los derechos, deberes y obligaciones que pesan sobre la comunidad educativa, acción que se entiende tanto a las autoridades académicas como a las personas inscritas y debidamente matriculadas en las centros de educación superior, en otras palabras, de aquellos que ostentan la calidad de estudiantes..."

"...Por tanto, la autonomía universitaria es expresión y materialización directa del principio jurídico, cuyo naturaleza es limitada por la Constitución y la ley para que no sea desconocido el núcleo esencial de los derechos fundamentales..."

Conforme al problema jurídico de fondo que plantea el presente asunto, es claro que debe determinarse si a la estudiante HAZAR MARÍA DURÁN CASTIBLANCO, debe permítele el reintegro y registro de la materia trabajo de grado en la institución educativa UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, conforme las previsiones legales y del reglamento estudiantil, a pesar de haberse encontrado inmersa en las causas del Artículo 28 parágrafo 2, del Reglamento Estudiantil, asimismo si se han visto vulnerados sus derechos fundamentales.

En virtud de lo anterior, encuentra el despacho necesario establecer, conforme al reglamento estudiantil de la propia institución, los requisitos para optar a un título en la Universidad de la referencia estando dentro de los mismos el registro del trabajo de grado, lo cual se encuentra ramado bajo el parágrafo 2 del artículo 28 del Reglamento estudiantil de la Universidad accionada, que a su tenor reza:

⁴ Los presupuestos internos pueden ser consultados en las Sentencias T-93/95, T-93/95, T-93/95, T-93/95, T-93/95, T-93/95, entre muchas otras.

⁵ Sobre el particular en la Sentencia T-432 de 1992, la Corte precisó que la autonomía universitaria encuentra fundamento en "que el acceso a la formación académica de los jóvenes tenga lugar dentro de un clima libre de injerencias del poder público tanto en el campo retamente académico como en la creación estratégica, o en el manejo administrativo y financiero del ente educativo".

⁶ Ver Sentencia T-1231 del 14 de mayo de 2008, Magistrado Ponente María Victoria Cuervo.

⁷ Ver Carta Constitucional, artículo T-83 del 4 de febrero de 2001, Magistrado Ponente Páez Uribe.

⁸ Sobre el particular puede consultarse la Sentencia T-100 de 2006.

Acta de Trabajo en el 1999 (2014)
Asamblea UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE COLOMBIA
Asamblea HAZZAS MARIA DURAN CASTIBLANCO

Acta de Trabajo en el 1999 (2014)
Asamblea UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE COLOMBIA
Asamblea HAZZAS MARIA DURAN CASTIBLANCO

"Parágrafo 2. los estudiantes registrarán el trabajo de grado como un espacio académico y tendrán un director asignado por el respectivo programa, durante máximo dos (2) períodos académicos. El consejo de facultad podrá autorizar hasta un (1) período académico adicional para los casos que lo ameriten."

Del escrito de tutela y de la misma respuesta de la accionada, se tiene que en efecto la estudiante registró dos veces la materia Trabajo de grado, no obstante, al no poder cumplir realizó la solicitud de inscripción por tercera vez, oportunidad para la cual fue el consejo de facultad quien autorizó la inscripción por tercera vez, ocasión para la cual tampoco logró terminar el trabajo de grado, es así que para el semestre 2017 - 1, y de conformidad con lo informado por la parte pasiva de la presente acción constitucional, el Consejo Académico le permitió a la estudiante y de manera extraordinaria **inscribir por cuarta vez trabajo de grado**, sin embargo, en esta ocasión y debido a recomendaciones médicas la estudiante presentó solicitud de cancelación de semestre 2017 - 1 la cual fue acogida; para el semestre 2018 - 1 la accionante nuevamente pretende ingresar al plan académico, no obstante el Consejo de Facultad el 21 de noviembre de 2017 no otorgó su reintegro, sin embargo ante la solicitud de estudio de negativa, en sesión del 30 de noviembre de 2017 se reconsideró la decisión teniendo en cuenta que se había avalado la cancelación total del registro en el 2017 - 1. Ante este comunicado el Decano de la facultad tentó al Consejo Académico la solicitud que la accionante había presentado respecto a su reintegro e inscripción de trabajo de grado, realizando unas precisiones frente al tema, entre ellas que la estudiante había registrado el espacio académico de Proyecto de grado tres veces y que el Consejo de Facultad no cuenta con la potestad de avalar un cuarto registro, es así que el Consejo Académico decide negar su reintegro.

Como se aprecia del análisis de las posiciones de la accionante y la accionada y luego de sopesar los elementos de prueba allegados a la actuación, es claro que la estudiante HAZZAS MARIA DURAN CASTIBLANCO se encontraba cursando el programa de LICENCIATURA EN PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA, en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL y consecuente para obtener el título debe registrar como un espacio académico trabajo de grado que para el desarrollo del mismo tendrá un director asignado durante dos períodos académicos, no obstante en el evento de no terminarlo dentro de esos dos períodos iniciales el consejo de facultad podrá autorizar hasta un período académico adicional, situación que se presentó en el caso de la estudiante, oportunidad que desaprovechó pues en el tercer período concedido tampoco logró terminarlo, fue así que ante sus peticiones el consejo académico en un acto de absoluta benevolencia, decidió no agravar la situación de la estudiante y aceptó nuevamente y pasando por alto las normas del reglamento estudiantil, que la estudiante registrara por cuarta vez el trabajo de grado, y cuando transcurrió ese cuarto período, surge un evento que por prescripción médica, la estudiante se vio en la obligación de cancelar su período académico 2017 - 1, cancelación que fue admitida, pero al querer reintegrarse a la Universidad para el período 2018 - 1, éste es negado y por consiguiente el registro del trabajo de grado también.

A partir de todo lo expuesto, conviene el juzgado que al menos el período que fue cancelado obedeció a una situación de salud que enfrentó la estudiante más no a su capricho y así mismo se puede afirmar que la conducta desplegada

por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL en el sentido de negarse a continuar brindando el servicio de educación a la alumna HAZZAS MARIA DURAN CASTIBLANCO, no puede entenderse como la vulneración a su derecho fundamental a la educación, pues refulge en este asunto, que por el contrario, la universidad ha sido demasiado paciente e indulgente con la estudiante, pues a pesar de la claridad del reglamento al cual se encuentran acogidos tanto el alma mater como los estudiantes, la Universidad no ha agravado la situación académica de la hoy accionante, sino que buscó brindarle la oportunidad de inscribir por cuarta vez el trabajo de grado, sin embargo, queda claro también que la Universidad y más especialmente el Consejo Académico para el semestre 2017 - 1 le brindó la oportunidad para que inscribiera por cuarta vez el trabajo de grado, no obstante la estudiante no pudo hacer uso de ésta en debida forma, toda vez que por problemas de salud se vio obligada a cancelar su matrícula misma que fue aprobada por la Universidad.

Debemos entonces aclarar, que no podemos desconocer la potestad que tienen las instituciones educativas de formular e imponer de manera previa en sus reglamentos, todas las puntuales exigencias académicas -claro está no de manera acomodaticia-, pues en este evento se desdora totalmente cualquier animosidad en contra de la señora HAZZAS MARIA DURAN CASTIBLANCO a quien le han brindado todo especial por el contrario, el rigorismo y la excelencia educativa de la institución hoy cuestionada, immanen a quien desea cumplir esta exigencia para obtener el título deseado, la concreción de todos los logros y metas propuestas por la institución, pero no de cualquier manera, sino de aquella que se enmarca dentro de los parámetros que han sido señalados por la universidad, que en últimos es la llamada a determinar el nivel de exigencia para los estudiantes a quienes acoge en sus diferentes programas, programas que se encuentran plasmados en sus manuales y los estudiantes han decidido acogerse a ellos.

A partir de lo expuesto, se puede afirmar que la conducta desplegada por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL en el sentido de mantener las exigencias académicas preestablecidas a la accionante, de manera alguna impide u obstruye los derechos al goce efectiva de la educación y conexas, sin embargo al observarse que la Universidad a través del Consejo académico para el semestre 2017 - 1 le brindó la oportunidad de inscribir por cuarta vez trabajo de grado a esta ciudadana pasando por alto sus propios lineamientos y que a su vez la estudiante por circunstancias ajenas a su voluntad entendidas como el hecho de presentar quebrantos de salud no pudo hacer uso de esta gran oportunidad que la institución académica le otorgó viéndose forzada a cancelar su matrícula antes de finalizar el período, corresponde a una situación excepcional que mérito será atendido por las directivas de la universidad para disponer la habilitación del derecho que le habían conferido previamente y que la estudiante se vio forzada por su estado de salud a suspender.

Así los casos, en esta ocasión se ordenará a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL que a través del Consejo Académico se admita el reintegro e inscripción de la materia PROYECTO O TRABAJO DE GRADO como un espacio académico de la estudiante HAZZAS MARIA DURAN CASTIBLANCO, para el semestre 2018 - 1, toda vez que es su interés culminar sus estudios académicos.

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 63 de 66

Acción de Tutela: 11 001 40 09039 2018 0007
Accionada: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DE COLOMBIA
Accionante: HABZAB MARÍA DURAN CASTIBLANCO

9

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Nueve Penal Municipal con función de Conocimiento de Bogotá, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

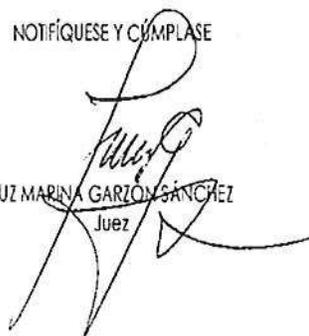
PRIMERO: CONCEDER la tutela solicitada respecto del derecho fundamental de educación de la señora HABZAB MARÍA DURAN CASTIBLANCO, ordenando en consecuencia a la UNIVERSIDAD PEDAGOGIA NACIONAL DE COLOMBIA para que a través del Consejo Académico, disponga lo pertinente para que en el plazo máximo e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del fallo, de no haberlo hecho ya, de manera concreta real y efectiva proceda o autorizar su reiniego en esa comunidad educativa y se le permita la inscripción por cuarta (4) vez de la materia PROYECTO o TRABAJO DE GRADO como espacio académico. De todo lo cual informará oportunamente a este despacho judicial a pena de incurrir en desacato.

SEGUNDO: Que a través del Centro de Servicios Judiciales se notifique el presente fallo al accionante y a la entidad accionada.

TERCERO: REMÍTANSE las presentes diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión en caso de no ser IMPUGNADA.

CONTRA ÉSTE PROVEÍDO PROCEDE EL RECURSO DE IMPUNACIÓN

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA GARZÓN SÁNCHEZ
Juez

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 64 de 66

Anexo punto: registro por tercera vez de la asignatura trabajo de grado y expedición recibo pago de matrícula de la estudiante Gina Paola Pérez Murcia.

Bogotá D.C, 02 de febrero de 2018

Señores:
Consejo Académico
Universidad Pedagógica Nacional

Con copia a: Consejo de Facultad De Ciencia y Tecnología

Cordial saludo,

Por medio de la presente informo como autora del trabajo de grado: *Dialogo de saberes sobre el manejo agroecológico del suelo para la identificación de competencias interculturales desde escenarios formales y no formales* dirigido por la profesora Quira Alejandra Sanabria, profesora ocasional del departamento de Química, que me encuentro en una situación crítica para culminar mi proceso académico y recibirme como Licenciada en Química sin perder la calidad estudiantil.

Las razones de esta situación las explico a continuación: a la fecha ya culminé de cursar todos los espacios académicos contenidos en el programa de la Licenciatura, me encuentro en el desarrollo de mi trabajo de grado, y creyendo que sería suficiente con el tiempo de finalización del año académico para terminarlo no realicé el pago de la matrícula y el registro del espacio académico; como debo hacer unas entrevistas, ellas no fueron posibles porque las personas no cumplían los criterios de selección, por tanto, se agotó el tiempo y no tengo la muestra completa. Considero pertinente una extensión de tiempo para el primer semestre de 2018, tiempo suficiente para terminar las modificaciones, por ello solicito de manera formal y respetuosa la generación de un nuevo recibo de pago y a su vez el registro por tercera vez de la asignatura "Trabajo de grado" para culminar en el semestre 2018-1 ya que de no recibir el grado para finales de este semestre hace más difícil encontrar trabajo, lo cual es importante en este momento de mi vida ya que mi situación económica no es sólida, dependo económicamente de los recursos que puedo conseguir mediante trabajos informales y requiero de un trabajo que me brinde dicha estabilidad. Adjunto el cronograma de compromiso para la finalización del documento. Agradezco su atención, Sin otro particular.



Gina Paola Pérez Murcia
Cód. 2011215056 C.C. 1030629909
Estudiante de la Licenciatura en Química
Correo: Hammernina19@hotmail.com Tel: 3133960397
Dirección: Calle 49 B Sur # 78 G Bis 6ª

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 65 de 66

Bogotá, D.C. 02 de febrero de 2018

Señores:

Consejo Académico
Universidad Pedagógica Nacional

Con copia a: Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología

Cordial saludo,

Por medio de la presente informo como directora del trabajo de grado: *Diálogo de saberes sobre el manejo agroecológico del suelo para la identificación de competencias interculturales desde escenarios formales y no formales*, que la estudiante Gina Paola Pérez Murcia con código 2011215056 cursó y aprobó Investigación I en el segundo semestre del 2016. Quedando en la fase de implementación del proyecto, por lo anterior revisando el documento con respecto a las observaciones de la evaluación hecha por los profesores asignados en este proceso, se considera que es susceptible de finalizar las modificaciones teóricas sugeridas para culminar la implementación y consecuente análisis de resultados en un semestre (2018-1). Toda vez que la estudiante ha continuado trabajando en el avance del documento.

Para que la acción mencionada sea visible se plantea un cronograma de actividades (ver anexo).

Sin otro particular,



Quira Alejandra Sanabria Rojas
Docente Ocasional TC
Departamento de Química
qsanabria@pedagogica.edu.co

Cronograma de Actividades

A continuación presento el cronograma de actividades a realizar para la culminación del trabajo de grado.

Actividad	Fecha de Inicio	Duración (días)	Fecha de Finalización
Ajuste de la metodología con respecto a los objetivos y el marco de referencia. Ajuste al diseño de la intervención educativa.	6/02/2018	10	16/02/2018
Implementación y sistematización de la información colectada en correspondencia con las categorías de análisis determinadas.	17/02/2018	8	25/02/2018
Análisis de la información obtenida para identificar los aspectos comunes y particulares en las prácticas culturales seleccionadas.	26/02/2018	20	17/03/2018
Correcciones finales del documento	18/03/2018	8	25/03/2018
Entrega de Documento Final	26/03/2018	1	26/03/2018

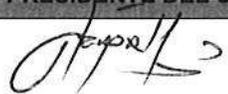
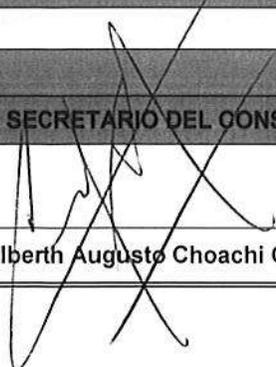
8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: Adolfo León Atehortúa Cruz	Nombre: Helberth Augusto Choachi González